

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DECRETO Nº 582/21



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>6</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>52</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>53</b>
LICITACIONES	pág.	<b>61</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>80</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>80</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>85</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>89</b>
VARIOS	pág.	<b>91</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 561/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-19680417-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia convalidar desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la liquidación efectuada al Personal de Cadetes del Subescalafón General, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, y establecer el haber mensual a partir del 1° de enero de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1254/10 se aprobaron para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires los valores del Sueldo Básico y la Bonificación Remunerativa No Bonificable, respectivamente, en los importes allí especificados;

Que el artículo 3° del citado decreto determinó la composición del haber mensual del personal de Cadetes del Subescalafón General, fijándolo en el cincuenta por ciento (50%) de la suma del Sueldo Básico y la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 2°, correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General;

Que por Decreto N° 1797/14, dictado en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública declarada por Decreto N° 220/14 y con el objeto de incentivar la postulación de un mayor número de cadetes, se suspendió -durante el lapso comprendido entre el día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2014- lo dispuesto en el párrafo precedente, estableciéndose que el haber mensual del Personal de Cadetes del Subescalafón General se determinaría en el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado Oficial de Policía del Subescalafón General, al que se le adicionaría una Bonificación No Remunerativa No Bonificable equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10 y modificatorios, prevista para el grado y subescalafón ya referidos;

Que, fenecido el plazo fijado en el decreto citado precedentemente, se impulsó la extensión de la suspensión de la disposición prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1254/10, a efectos de que los Cadetes puedan afrontar los costos que conlleva el proceso formativo al que asisten, medida que no llegó a formalizarse en la norma correspondiente;

Que, por otro lado, con motivo de la prórroga dispuesta por la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/2020 de la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley N° 14.806 y sus sucesivas prórrogas, y a fin de incentivar la postulación de cadetes que inicien el proceso formativo para integrar las fuerzas de seguridad, deviene necesario convalidar y continuar con la fórmula de cálculo del haber que perciben los cadetes de las Policías de la Provincia, en los términos que fueran fijados por el Decreto N° 1797/14;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante los Decretos N° 260/2020, dispuso la ampliación de la emergencia en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró en la provincia de Buenos Aires la emergencia sanitaria a tenor de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/21 por idéntico plazo, en orden a lo dispuesto en el artículo 2°, inciso a) de la ley citada;

Que, en ese contexto, por Decreto Nacional N° 297/2020 -prorrogado por Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020- se estableció en todo el país la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y

Obligatorio” y, en virtud de la evolución de dicha situación epidemiológica, posteriormente se determinaron las medidas de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para los aglomerados urbanos, Departamentos y Partidos del país que poseían transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplían con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos y de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” para todas aquellas zonas en donde no existía transmisión comunitaria de SARSCoV-2 (Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/21, N° 125/21 y 168/21);

Que, ante el acelerado aumento de casos, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica actual en las distintas zonas del país ha adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo nacional, mediante Decreto N° 235/21-modificado por Decreto N° 241/21-, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, finalmente, el Decreto Nacional N° 287/21, prorrogado y modificado por los Decretos N° 334/21 y N° 381/21, dispuso una serie de medidas generales de prevención respecto del Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios; ello con vigencia hasta el 25 de junio de 2021 inclusive;

Que, en virtud de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Educación de la Nación dictó la Resolución N° 108/2020 -y sus sucesivas prórrogas-, estableciendo la suspensión de clases en forma presencial en todos sus niveles educativos;

Que idéntica medida fue adoptada por la Dirección General de Cultura y Educación mediante Resolución N° 554/2020 -y sus posteriores prórrogas-;

Que, en virtud de ello, el alojamiento de los cadetes en los Institutos de Formación Básica Policial se vio suspendido, recibiendo los alumnos el dictado de las clases del trayecto formativo -establecido por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación- de manera virtual;

Que esta situación reduce de manera significativa los distintos gastos que les demandarían a los cadetes su alojamiento en los Institutos de Formación Policial, en circunstancias de clases presenciales, por lo que deviene necesario modificar temporalmente la composición de su haber mensual, mientras persista la modalidad virtual del dictado de clases;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Seguridad, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Convalidar, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as que propician la medida, desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la liquidación efectuada al Personal de Cadetes del Subescalafón General comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, en concepto de haber mensual, calculado en base al equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General, más una Bonificación No Remunerativa No Bonificable del cuarenta por ciento (40%) de la Bonificación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10 y modificatorios, prevista para el grado y Subescalafón citados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir del 1° de enero de 2020, el haber mensual del Personal de Cadetes del Subescalafón General comprendidos en el régimen de la Ley N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 se determinará en el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General, al que se adicionará una Bonificación No Remunerativa No Bonificable equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la Bonificación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10 y modificatorios, prevista para el grado y subescalafón citados precedentemente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, para los postulantes del Ciclo Lectivo 2020, durante la suspensión del dictado de clases presenciales en los Institutos de Formación Básica de Formación Policial, se suspende la disposición prevista en el artículo precedente, quedando determinado el haber mensual del Personal de Cadetes del Subescalafón General en el equivalente al cien por ciento (100%) del sueldo básico correspondiente al grado de Oficial de Policía del Subescalafón General, al que se adicionará una Bonificación No Remunerativa No Bonificable equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Bonificación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1254/10 y modificatorios, prevista para el grado y subescalafón citados precedentemente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 563/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12155951-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante el cual se propicia autorizar el otorgamiento de una asignación pecuniaria a favor de los/as agentes de la Ley N° 10.430 (texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que prestan servicios de inspección de infraestructura escolar en la Dirección General de Cultura y Educación, cuando afecten sus vehículos particulares al desempeño de sus funciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales, siendo una responsabilidad indelegable de la Provincia, debiendo coordinar institucionalmente el sistema educativo y proveer los servicios correspondientes, a fin de asegurar el libre acceso, la permanencia y el egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que, a su vez, a través de su artículo 201, establece que el gobierno y la administración del sistema cultural y educativo provincial estarán a cargo de una Dirección General de Cultura y Educación;

Que, en ese marco, la Ley N° 13.688 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia, al tiempo que dispone la estructura de la citada Dirección para dar cumplimiento con los fines constitucionalmente propuestos;

Que, asimismo, la mencionada ley pone en cabeza de la Dirección General de Cultura y Educación la administración de la infraestructura escolar, a fin de garantizar la construcción y habitabilidad de los espacios necesarios para el desarrollo de la enseñanza;

Que, en miras de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, la ley asigna a los/as inspectores/as de infraestructura asegurar la colaboración, participación y articulación con las funciones específicas que tienen los Consejos Escolares en cada distrito;

Que, en ese contexto, en múltiples casos, los/as inspectores/as se ven obligados/as a utilizar sus vehículos particulares para realizar traslados hacia los distintos establecimientos a examinar;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario implementar una compensación, consistente en una asignación pecuniaria, a los fines de reembolsar el gasto que se deriva de su desplazamiento territorial para el cumplimiento de sus obligaciones laborales;

Que se han expedido favorablemente las áreas con competencia de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Secretaría General y de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el 8° de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar el otorgamiento de una asignación pecuniaria por kilómetro recorrido a favor de los/as agentes de la Ley N° 10.430 (texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y modificatorias) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que prestan servicios de inspección de infraestructura escolar en la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, o área que en el futuro la reemplace, que afecten, previa autorización conforme los términos del presente, sus vehículos particulares al desempeño de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los valores de la asignación por kilómetro recorrido surgirán de lo que establezca la Dirección de Automotores Oficiales de Secretaría General, o área que en el futuro la reemplace, conforme las categorías de automotor y el tipo de combustible que estos utilizan.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que la actualización de los valores se realizará por índice, incrementándose en proporción igual al porcentaje aplicable al valor de la nafta especial.

Los incrementos no tendrán carácter acumulativo, debiendo calcularse sobre el índice que fije la Dirección de Automotores Oficiales de Secretaría General, o área que en el futuro la reemplace, para las respectivas categorías de vehículos, y sumarse al último valor de costo por kilómetro, a fin de actualizar la asignación correspondiente a cada una de ellas.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, o área que en el futuro la reemplace, la fiscalización de la afectación de los vehículos particulares a las funciones que se les asignen a los/as inspectores/as de infraestructura escolar.

**ARTÍCULO 5°.** Disponer que el otorgamiento de la asignación pecuniaria, autorizada por el artículo 1°, solo alcanzará al uso de vehículos que no superen los diez (10) años de antigüedad.

**ARTÍCULO 6°.** Facultar a las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Infraestructura Escolar, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, o áreas que en el futuro las reemplacen, a establecer normas complementarias y/o aclaratorias necesarias para la instrumentación de la presente medida.

**ARTÍCULO 7°.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a los créditos de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 8°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2952-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-11759463-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste FLORES en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste FLORES como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 10 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Furino Cristian Emmanuel CORDOVA, concretada mediante Resolución N° 513/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Celeste FLORES (DNI 31.186.254 - Clase 1984).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 10 de junio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.  
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2953-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14831960-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 2984-2323/17, por los cuales tramitan las designaciones de María Evangelina SIMOS y de María Silvia SANCHEZ, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico y un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, ambos con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 3 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2016, las designaciones de carácter interino de las agentes María Evangelina SIMOS y de María Silvia SANCHEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2016, las designaciones en el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- María Evangelina SIMOS (DNI 28.130.672 - Clase 1980) - Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 1113/15.

- María Silvia SANCHEZ (DNI 18.444.621 - Clase 1967) - Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Resolución 11112 N° 1793/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a las profesionales que se mencionan a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- María Evangelina SIMOS (DNI 28.130.672 - Clase 1980) - Médica - Diagnóstico por Imágenes y Radiodiagnóstico - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

- María Silvia SANCHEZ (DNI 18.444.621 - Clase 1967) - Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 3 de noviembre de 2016, las profesionales que se mencionan en el artículo precedente, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2954-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-09239338-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-5400/18, por los cuales tramita la designación de Jazmín María GOMEZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jazmín María GOMEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Mirta PRESOTTO, concretada mediante Decreto N° 829/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Jazmín María GOMEZ (DNI N° 31.956.401 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 0018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2955-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14768367-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Alberto GOMEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 16 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Mauro Alberto GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mauro Alberto GOMEZ (DNI N° 25.025.669 - Clase 1976), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1331/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mauro Alberto GOMEZ (DNI N° 25.025.669 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2956-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-16596792-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Elizabeth VILLALVA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Johanna Elizabeth VILLALVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria Laura DESSY, concretada mediante Resolución 11112 N° 2098/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Johanna Elizabeth VILLALVA (DNI N° 37.985.126 - Clase 1994), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Johanna Elizabeth VILLALVA (DNI 37.985.126 - Clase 1994), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2957-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17049322-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de David Ignacio CHAIN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de David Ignacio CHAIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir del 11 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Enrique OZAN, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

David Ignacio CHAIN (DNI N° 24.293.115 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 11 de mayo de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2958-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21232099-GDEBA-HICDCMSALGP, y el expediente N° 2972-1244/17, por los cuales tramita la designación de Cynthia Grisel COSTA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Grisel COSTA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana PAUK, concretada mediante Resolución N° 275/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Cynthia Grisel COSTA (D.N.I. N° 23.703.567 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 %

sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2959-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-23645517-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente 2979-3167/2018, por los cuales tramita la designación de Matías BALDONCINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías BALDONCINI como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Humberto MOURAS, concretada mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Matías BALDONCINI (DNI N° 31.150.110 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez y en el Hospital Juan Cirilo Sanguinetti de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 16 de julio de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2960-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14292408-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Rizal de PEDRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Rizal de PEDRO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica BERARDI, concretada mediante Resolución N° 1876/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando Rizal de PEDRO (DNI N° 27.776.138 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2961-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11171887-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-3936/14, por los cuales tramita la designación de Silvana Lorena AIZENSZTAT, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 5 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Silvana Lorena AIZENSZTAT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Lorena AIZENSZTAT (DNI N° 28.472.191 - Clase 1980), como Médica Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2164/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Lorena AIZENSZTAT (DNI N° 28.472.191 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2962-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14759802-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Giselle DAZA MENDEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciada En Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 15 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Betiana Giselle DAZA MENDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Betiana Giselle DAZA MENDEZ (DNI N° 30.663.068 - Clase 1984), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 241/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Betiana Giselle DAZA MENDEZ (DNI N° 30.663.068 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir del 15 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada Betiana Giselle DAZA MENDEZ (DNI 30.663.068 - Clase 1984), con relación al cargo que

posee en el Hospital "Teresa Germani", dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2963-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-07423263-GDEBA-HIPPMSALGP y el expediente N° 2965-4920/12, por los cuales tramita la designación de Nicolás Fabricio BARONE ESTRADA, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 25 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del agente Nicolás Fabricio BARONE ESTRADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás Fabricio BARONE ESTRADA (D.N.I. N° 28.033.638 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás Fabricio BARONE ESTRADA (D.N.I. N° 28.033.638 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2964-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28446931-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-3449/17, por los cuales tramita la designación de Griselda Romina BOLOGNO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (C.R.A.I. Norte) - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Griselda Romina BOLOGNO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (C.R.A.I. Norte) - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio David WEJCMAN, concretada mediante Resolución N° 165/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (C.R.A.I. Norte) - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Griselda Romina BOLOGNO (DNI N° 29.029.562 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1 de noviembre de 2017, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la

remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2965-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23194263-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina CARLOTTO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 16 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Valentina CARLOTTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valentina CARLOTTO (D.N.I. N° 35.611.271 - Clase 1991), como Odontóloga con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1139/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valentina CARLOTTO (D.N.I. N° 35.611.271 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2966-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09798207-GDEBA-HIGDJPMSALGP, y el expediente N° 2971-4544/17, por los cuales tramita la designación de Rubén Facundo SCHNEIDER, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Rubén Facundo SCHNEIDER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rubén Facundo SCHNEIDER (DNI N° 30.747.646 - Clase 1984), como Farmacéutico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2751/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rubén Facundo SCHNEIDER (DNI N° 30.747.646 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Farmacéutico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2967-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-06144943-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban David GATICA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban David GATICA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Viviana RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 968/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Esteban David GATICA (DNI N° 39.834.440 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2968-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-23652444-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Pablo Facundo PAZ en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Facundo PAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 5 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pura Aida Victoria ESPÍNDOLA, concretada mediante Resolución N° 858/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Facundo PAZ (DNI N° 24.771.419 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 5 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programas: 0023 -

Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2969-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-7401649-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de Yonismir ALMARALES VIAMONTE en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yonismir ALMARALES VIAMONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar ESCALANTE, concretada mediante Resolución N° 378/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yonismir ALMARALES VIAMONTE (DNI 19.021.858 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2970-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-08178839-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y el expediente N° 2975-3216/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Lucia GARMENDIA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 22 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Lucia GARMENDIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucia GARMENDIA (DNI 31.682.485 - Clase 1985), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2752/14.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucia GARMENDIA (DNI 31.682.485 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Dr. Emilio Ferreyra" dependiente de la Municipalidad de Necochea, a partir del 22 de

octubre de 2015.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2971-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-04852797-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Nahuel MONTESINO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Nahuel MONTESINO como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 3 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Susana FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 433/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Facundo Nahuel MONTESINO (DNI 33.621.256 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 3 de mayo de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en

el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.  
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2972-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11171994-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-1422/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Alejandra Inés DIAZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandra Inés DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la agente Laura Analía ZARABIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que consecuentemente corresponde limitar la designación de carácter interino de Alejandra Inés DIAZ, que había sido dispuesta por Decreto N° 737/18.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui

- Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Laura Analía ZARABIA (DNI 26.211.257 - Clase 1977) - Resolución 11112 N° 1669/15

Alejandra Inés DIAZ (DNI 26.902.694 - Clase 1978) - Decreto N° 737/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Inés DIAZ (DNI 26.902.694 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 2973-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-09828605-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Sofía TCHRIAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Sofía TCHRIAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 6 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra CASTETS, concretada mediante Resolución Nº 710/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Natalia Sofía TCHRIAN (DNI 28.862.248 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de mayo de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2974-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16833957-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Eugenia TECCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gisela Eugenia TECCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de MORALES ZAPATA Nancy Olivia, concretada mediante Resolución N° 1294/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Gisela Eugenia TECCO (DNI 32.675.375 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisorio y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2975-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-3477273-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Rodrigo Martín MOYANO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Martín MOYANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nérida del Carmen MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Martín MOYANO (DNI 26.639.002 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del

cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2976-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-7846472-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia SOLER en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia SOLER como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Enrique GASPARI, concretada mediante Resolución N° 2411/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)  
María Florencia SOLER (DNI 33.483.315 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 10 de mayo de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1272-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-14374473-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de La Costa,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de La Costa, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte ha tomado intervención y prestado conformidad de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, los Decretos N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de La Costa, representada por su Intendente, Cristian Eduardo CARDOZO; que como CONVE-2021-14392656-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-14392656-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

e6e868a0c09ff707e71807c904e9709ba26ac3b37e44c9487a5cfd738f29c1b4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1292-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2019-29385470-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ROL INGENIERÍA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de febrero, abril, julio, septiembre y noviembre de 2018 y julio de 2019, para la obra básica de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón - Remodelación U.T.I - U.T.I.M 3º PISO", en la localidad y partido de General San Martín, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 24 de junio de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de febrero, 1 de abril, 1 de julio, 1 de septiembre y 1 de noviembre de 2018 y 1 de julio de 2019 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018, a valores de febrero de 2018, asciende a la suma de pesos tres millones dieciséis mil ochocientos noventa y seis con ochenta y cinco centavos (\$3.016.896,85), surgiendo un incremento de pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis con treinta y siete centavos (\$251.586,37), lo que representa un 9,10 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos diez con cuarenta y ocho centavos (\$2.765.310,48);

Que respecto a lo ejecutado desde el 1 de abril al 30 de junio de 2018, a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve con sesenta y cinco centavos (\$7.468.809,65), surgiendo un incremento de pesos un millón noventa y ocho mil ochocientos tres con setenta y nueve centavos (\$1.098.803,79), que representa el 17,25 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, el cual asciende a pesos seis millones trescientos setenta mil cinco con ochenta y cinco centavos (\$6.370.005,85);

Que lo ejecutado desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2018, a valores de julio de 2018, asciende a la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos treinta y seis con veintinueve centavos (\$8.675.336,29), surgiendo un incremento de pesos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos veintidós con cuarenta y cinco centavos (\$2.144.822,45), lo que representa un 32,84 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos seis millones quinientos treinta mil quinientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$6.530.513,84);

Que lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018, a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos quince con veintitrés centavos (\$3.524.815,23), surgiendo un incremento de pesos un millón doscientos treinta y tres mil trescientos diez con setenta centavos (\$1.233.310,70), lo que representa un 53,82 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a pesos dos millones doscientos noventa y un mil quinientos cuatro con cincuenta y tres centavos (\$2.291.504,53);

Que lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2018 al 30 de junio de 2019, a valores de noviembre de 2018, asciende a la suma de pesos un millón quinientos catorce mil ciento sesenta y seis con setenta y dos centavos (\$1.514.166,72), surgiendo un incremento de pesos quinientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$553.151,42), lo que representa un 57,56 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos novecientos sesenta y un mil quinince con treinta centavos (\$961.015,30);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de julio de 2019, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y uno con veintitrés centavos (\$4.646.161,23), surgiendo un incremento de pesos dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos diecisiete con cuarenta centavos (\$2.216.817,40),

que representa un 91,25 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y cuatro centavos (\$2.429.343,84), todo lo cual obra en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con trece centavos (\$7.498.492,13), que, adicionándole la suma de pesos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$74.984,92) para Dirección e Inspección, la suma de pesos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$74.984,92) para Embellecimiento y la suma de pesos doscientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$224.954,76) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con setenta y tres centavos (\$7.873.416,73);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ROL INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón - Remodelación U.T.I - U.T.I.M 3° PISO", en la localidad y partido de General San Martín, que agregados mediante IF-2021-16628622-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-12056968-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 2192 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 371 - Cta. Escritural 710/1411932 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-16628622-GDEBA-DPAMIYSPGP	0b1d68d9b58362e153bfea357fe70369f2728bd4be659dbac96733ae41a25b30	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-12056968-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c77e62be5614c0df8d6ef927b655aad8ac533a8e04ff7576efc099761f7cafd4	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 21-SSTAYLMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-24180635-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la Lista Corta para la contratación del estudio de "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado", en el marco del Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", financiado por el Banco Mundial, a través del Préstamo BIRF 8736-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido Proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del citado Proyecto resulta necesario contratar una firma consultora a fin de que realice el estudio "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales (PGAH) para la cuenca del Río Salado";

Que la presente gestión se encuadra conforme lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, el contrato de Préstamo BIRF 8736-AR, el Decreto N° 1299/16, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 artículo 17 apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), Ley N° 14.812 y sus sucesivas prórrogas y demás normativa vigente en la materia;

Que mediante RESO-2020-120-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 22 de diciembre de 2020 se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar todas las gestiones administrativas dentro de su competencia en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés y se constituyó la Comisión Evaluadora de Antecedentes para evaluar antecedentes presentados por las firmas y elaborar la Lista Corta;

Que se han cumplimentado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitacionesencursodebienesyyservicios>, conforme lo establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016 y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se recibieron dieciséis (16) Expresiones de Interés correspondientes a las firmas interesadas, según surge del Acta de Recepción de fecha 14 de enero de 2021 y lo informado por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública en NO-2021-01928159-GDEBA-DCOPMIYSPGP de fecha 22 de enero del corriente;

Que la Comisión Evaluadora de Antecedentes se expide conformando la siguiente Lista Corta: 1) CONSORCIO GRIMAUX-KNIGHT PIESOLD, 2) AECOM ARGENTINA S.A., 3) CONSORCIO TPF ENGENHARIA LTDA. - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., 4) NEMUS GESTÃO E REQUALIFICAÇÃO AMBIENTAL LDA., 5) ASOCIACIÓN HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., 6) SERMAN Y ASOCIADOS S.A.;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra presta conformidad a la Lista Corta propuesta para la contratación de una firma consultora que preste los servicios referidos en los párrafos precedentes, en razón de ser este un proceso de revisión ex post por parte del Banco Mundial;

Que de conformidad con los argumentos vertidos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Lista Corta propuesta;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y sus sucesivas prórrogas;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Lista Corta para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el estudio de "Plan de Gestión Ambiental y de Humedales para la Cuenca del Río Salado", en el marco del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", Préstamo BIRF 8736-AR, cuyas firmas seleccionadas son las siguientes: 1) CONSORCIO GRIMAUX- KNIGHT PIESOLD, 2) AECOM ARGENTINA S.A., 3) CONSORCIO TPF ENGENHARIA LTDA. - HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., 4) NEMUS GESTÃO E REQUALIFICAÇÃO AMBIENTAL LDA., 5) ASOCIACIÓN HIDROESTRUCTURAS S.A. - AMBIENTE Y TERRITORIO S.A. - ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L., 6) SERMAN Y ASOCIADOS S.A.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 160-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-20680161-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 14/2021 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-40-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de febrero de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro con dieciséis centavos (\$64.650.634,16), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta

(360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales, en el Boletín Oficial y en la página Web conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., y Oferta N° 3: NELSON OSCAR PECCI;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa NELSON OSCAR PECCI por la suma de pesos sesenta y ocho millones doscientos mil ciento cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$68.200.156,25), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar a las ofertas de las empresas CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 14/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor, Manzana Gobernación Etapa I Residencia del Gobernador - Reacondicionamiento de Cubiertas - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa NELSON OSCAR PECCI por la suma de pesos sesenta y ocho millones doscientos mil ciento cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$68.200.156,25) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos ochenta y dos mil uno con cincuenta y seis centavos (\$682.001,56) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones cuarenta y seis mil cuatro con sesenta y nueve centavos (\$2.046.004,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos seiscientos ochenta y dos mil uno con cincuenta y seis centavos (\$682.001,56) para embellecimiento, hace un total de pesos setenta y un millones seiscientos diez mil ciento sesenta y cuatro con seis centavos (\$71.610.164,06), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiún millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con noventa centavos (\$21.904.761,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$219.047,62) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$657.142,86) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$219.047,62) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veintitrés millones (\$23.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12910 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos diez mil ciento sesenta y cuatro con seis centavos (\$48.610.164,06), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. y CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Ernesto Selzer**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 703-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Marzo de 2021

**VISTO** las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20 y el expediente N° EX-2020-25947961-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de colaboración, celebrado entre el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora ETCHENIQUE", el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y la Municipalidad de Almirante Brown, tendiente a impulsar bajo la estrategia del Municipio cedente, la donación de órganos tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 dispone en su artículo 14 que serán funciones comunes de los Ministros/ras o Secretarios/as: "2. En materia de su competencia: (...) c) Representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo". Asimismo, su artículo 30 establece que le corresponde al Ministro de Salud asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: "(...) Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud".

Que el artículo 1º del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, "Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)".

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer de las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 10.586 el CUCAIBA es el responsable de llevar adelante el trasplante de órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos privados de toda la provincia como de garantizar el acceso al trasplante de todos los habitantes.

Que de acuerdo a la Ley N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información para hacer más eficiente el sistema. En ese sentido, se agrega que el Instituto dispone de capacidad operativa y de los otros medios necesarios para que, con el apoyo de diferentes entidades públicas y privadas, se lleven adelante acciones de promoción de la donación de sangre en dichas entidades.

Que en el ámbito municipal mediante Decreto N° 388/2020 - convalidado por Ordenanza N° 11.732 - se creó el Programa "Causa Común Brown", que desarrolla distintas políticas solidarias con el objetivo de promoverlo como "Municipio Donante". Que el objeto del convenio es impulsar bajo la estrategia de Municipio Donante, la donación de órganos tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19 en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que mediante la cláusula segunda de dicho convenio, el Municipio se compromete a disponer de espacios físicos para permitir la implementación de las acciones de promoción de donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante, como de sangre y plasma de pacientes recuperados de Covid-19 y a garantizar las acciones necesarias para implementar campañas de capacitación destinadas a agentes de su dependencia; asimismo, para llevar adelante las acciones de capacitación, asume la responsabilidad de la logística, la organización y la convocatoria de sus promotores de salud comunitarios;

Que por su parte el Ministerio, se compromete a asumir la responsabilidad de la docencia para los talleres, la provisión de materiales educativos necesarios y la documentación técnica y de comunicación, gestionar la asistencia a los "stands" de promoción de pacientes trasplantados, miembros de la Asociación de Amigos del Hogar de Tránsito que funciona dentro de la sede del CUCAIBA y de integrantes profesionales y técnicos del Instituto; facilitar la organización de cursos, seminarios y jornadas relacionados con el objeto del acuerdo y colaborar con personal médico y técnico a efectos de posibilitar la puesta en marcha de las colectas externas de sangre y tomas de sangre de potenciales donantes de plasma, disponiendo para ello del equipamiento e insumos;

Que la cláusula quinta estipula que la duración del convenio será de un (1) año, de renovación automática por igual tiempo

y en forma sucesiva, mientras no proceda su rescisión de manera fehaciente;  
Que han prestado su conformidad a orden N° 11 y 14, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;  
Que han tomado intervención de su competencia a orden N° 22, 34 y 42, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que a orden N° 51, presta su conformidad al trámite la Jefatura de Gabinete de este Ministerio;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15.174, modificado por decreto 434/20 y prorrogado por Decreto 771/20 y 30° de la Ley 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de colaboración suscripto entre el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora ETCHENIQUE", el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y la Municipalidad de Almirante Brown, el cual como documento N° IF-2020-26044581-GDEBA-DPTALCUCAIBA, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de impulsar bajo la estrategia del Municipio cedente, la donación de órganos tejidos y células, como también de sangre y plasma de pacientes recuperados de COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.  
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2020-26044581-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

5211b59a101353ed87209bd5865afdfb0cef3f4d73a34d8c1f961e28386f3e3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2865-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2021-08841499-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de colaboración, celebrado entre el Hospital Interzonal General de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) para afianzar y actualizar las bases de cooperación y coordinación de actividades;  
Que por expediente 2900-70177/99 tramito la homologación del Acta Acuerdo de Reestructuración funcional suscripta el 19 de enero del 2000, celebrado entre el Hospital Interzonal General de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), con el objeto de posibilitar el desarrollo de los programas de trasplantes cardíacos y medula ósea en ese establecimiento;  
Que por Resolución 38/2000 se homologan los términos del Acta Acuerdo mediante la cual se fijan las pautas para el desarrollo de los programas de trasplante cardíaco, pulmonar y de medula ósea, así como también se aprueban los valores modulares en concepto de contraprestación por las practicas comprometidas en el mencionado acuerdo;  
Que por el Protocolo Adicional al Acta Acuerdo destinada al desarrollo de los programas de trasplantes entre el Hospital Interzonal General de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), se establecen obligaciones mutuas;  
Que el objeto del convenio es afianzar y actualizar los compromisos existentes sustentando la voluntad solidaria de las partes, para asegurar la continuidad de los programas de trasplante en pacientes pediátricos de Medula Ósea, habilitada por resolución N° 838/94, de corneas y esclera - Habilitada por Resolución N° 2274/94 en ese establecimiento - ambas en el marco de la Ley Nacional N° 24.193 y Provincial N° 10.586, y Trasplante Renal - sucesivamente renovadas - de acuerdo con las condiciones establecidas en dichas leyes, sus respectivas reglamentaciones como también las modificaciones, en concordancia con lo establecido con la ley Nacional N° 27.447, pudiendo incorporarse en el futuro otras prácticas trasplantológicas cuando la viabilidad de las mismas lo requieran;  
Que mediante la cláusula segunda el hospital se compromete a adoptar las medidas necesarias para la continuidad y el eficaz funcionamiento de los servicios de trasplante, como de los recursos humanos para llevarlos adelante según se detallan en el Anexo I;  
Que por su parte el CUCAIBA en la cláusula tercera, se compromete a asignar los recursos necesarios que permitan el desarrollo de las practicas trasplantológicas especificadas en la presente y las que en el futuro pudieran incorporarse, según las posibilidades del Organismo y conforme las previsiones para cada una detalladas en el Anexo II;  
Que por medio de la cláusula octava se estipula que el presente convenio podrá ser modificado por las partes de común acuerdo y por escrito;  
Que por la cláusula novena se pacta que la duración del convenio será de dos (2) años a partir de su firma, de renovación

automática por igual tiempo, mientras no proceda su rescisión de manera fehaciente por alguna de las partes con una antelación no menor a noventa (90) días;

Que a ordenes N° 9 y 11, han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 14, presta su conformidad al trámite la Jefatura de Gabinete de este Ministerio;

Que a ordenes N° 25, 35 y 42 han tomado intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de colaboración suscripto entre el Hospital Interzonal General de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica", con el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el cual como documento N° IF-2021-08427243-GDEBA-DPTALCUCAIBA, pasa a formar parte integrante de la presente, con el objeto de afianzar y actualizar las bases de cooperación y coordinación de actividades para el desarrollo de los programas de trasplante en pacientes pediátricos, en el marco de las Leyes Nacionales N° 24.193, N° 27.447 y la Ley Provincial N° 10.586.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-08427243-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

a7ee6fa1a7acd13d9220bbbecfb4056dc65d8a8add5c674426cba40759f576c [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 1185-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2020-18330055-GDEBA-SSJMJDHGP, el expediente asociado N° EX-2021-06430172-GDEBA-DSTAMJDHGP, la Resolución N° RESO-2021-839-GDEBA-MJYDHGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución citada en el exordio de la presente, se suspendió por el plazo de noventa (90) días la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, como así también todos aquellos actos, acciones preparatorios y plazos procedimentales, que resulten necesarios en las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales de la provincia de Buenos Aires;

Que diversas Entidades Profesionales han manifestado la imposibilidad de realizar Asambleas en forma virtual, como así también la necesidad de celebrar las mismas;

Que es necesario recordar que las Asambleas son las autoridades máximas de las Entidades Profesionales y Cajas de Seguridad Social de la Provincia de Buenos Aires, y los matriculados/as y/o afiliados/as ejercen en ellas su derecho a voz y voto;

Que la convocatoria y realización de las mismas resulta indispensable para dotar a las Entidades Profesionales de legitimidad en su obrar y a sus autoridades en la toma de decisiones para garantizar la institucionalidad del ente colegiado;

Que la recuperación del mayor grado de normalidad posible en cuanto al funcionamiento y actos que deban celebrar los Colegios Profesionales y/o Cajas Previsionales deberán ser realizados con todos los cuidados y resguardos necesarios, de manera de garantizar un control efectivo de la situación en pos de la salud pública;

Que las Asambleas sólo podrán llevarse a cabo en tanto posean un protocolo de funcionamiento que contemple la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria y restrinja el uso de las superficies a utilizar, manteniendo de esta manera el distanciamiento social;

Que, en consecuencia, tramitó por el expediente N° EX-2021-06430172-GDEBA-DSTAMJDHGP, asociado al presente, el "Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales";

Que es objetivo del Protocolo establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que al efecto se expidieron, por el expediente asociado, mediante los documentos GEDO N° PV-2021-13839374-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y N° PV-2021-14840247-GDEBA-SSTAYLMJGM, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respectivamente, sin formular objeciones;

Que en esta instancia, resulta necesario la aprobación del "Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la

celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales”;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 inciso 14) de la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales”, que como Anexo Único contenido en el documento GEDO N° IF-2021-06427052-GDEBA-DPRJYEP MJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, que al vencimiento de la suspensión dispuesta por la Resolución N° RESO-2021-839-GDEBA-MJYDHGP, deban llevar adelante de manera presencial Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, tendrán la obligación de realizarlas de conformidad con las pautas erigidas en el “Protocolo de Higiene y Seguridad (COVID-19) para la celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias en Entidades Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales” aprobado por el artículo 1°, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales a dictar las normas reglamentarias y complementarias pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a las Entidades Profesionales de la provincia de Buenos Aires y sus Cajas Previsionales, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo unico IF-2021-06427052-  
GDEBA-DPRJYEP MJYDHGP

cd3573e34e2d2d29b04f9edb8c53b9760e517f0bfbf2f691a54fdce5b7fa66e4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 134-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-08733580-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia la prórroga del estado de Emergencia y/o Desastre Individual declarado, según listado, para parcelas rurales afectadas por inundación y/o secuelas, en el partido de Trenque Lauquen, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390, el Decreto N° 7282/86 y la Resolución N° 309/19 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en el exordio, se declaró el estado de Emergencia Agropecuaria con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones del partido de General Villegas, y se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, prorrogadas por Resolución N° 6/19, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen, ambos por el período 01/01/19 al 31/12/19;

Que la prórroga propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan numerosas explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada oportunamente por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta específicamente a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de Trenque Lauquen ha solicitado la prórroga en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual oportunamente declarado para explotaciones del partido de Trenque Lauquen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, prorrogado por Resolución N° 309/19, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones y/o secuelas del partido de Trenque Lauquen, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2021-11390744-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período 01/01/2020 al 30/06/2021.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86-, en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2021-11390744-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-11390744-GDEBA-  
DSYMAMDAGP

147c1b0c7ee9d2a29cf8989b5e3b7ca5dd9b35a5f4dc954135915c5155a97e7e [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 135-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-08732477-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario propicia declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Individual, según listado, para parcelas rurales afectadas por inundación y/o secuelas en el partido de General Villegas, la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, la Ley N° 10.390, el Decreto N° 7282/86 y la Resolución N° 309/19 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la declaración propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales, con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscripciones y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre con carácter Individual;

Que las explotaciones del partido de General Villegas en cuestión, afectadas por inundaciones, fueron declaradas en estado de Emergencia Agropecuaria con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias por el período 01/01/19 al 31/12/19, mediante la Resolución N° 309/19 del entonces Ministerio de Agroindustria;

Que debido a la magnitud del fenómeno ocurrido y al nivel de afectación alcanzado, las productoras y productores solicitaron a la Comisión Local de Emergencia la revisión de lo declarado por la referida Resolución;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que a partir de los citados análisis se verificó que para la declaración del estado de Emergencia Agropecuaria dispuesta para el año 2019, durante la evaluación del fenómeno se produjo una subestimación del área efectivamente afectada;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, continuó afectando durante el período 2020 específicamente a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de General Villegas ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del

Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual para explotaciones del partido de General Villegas, con arreglo a lo dispuesto en por el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a las productoras y productores alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 de la citada Ley;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundaciones del partido de General Villegas, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2021-11390725-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, por el período 01/01/2019 al 31/12/2020.

ARTÍCULO 2°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones del partido y período mencionado en el artículo 1° deberán presentar las declaraciones juradas -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en el IF-2021-11390725-GDEBA-DSYMAMDAGP, que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria en los establecimientos ubicados en el partido indicado en el artículo 1° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas.

ARTÍCULO 4°. Los beneficios establecidos en el artículo 3° regirán durante la vigencia del estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado en el marco de la presente.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Municipio para la notificación de los interesados y demás Organismos intervinientes, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2021-11390725-GDEBA-  
DSYMAMDAGP

8561d10416ffa96433c9c6d2ece9d3ceba26d6a2ca28ec067ca303fd0c623640 **Ver**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 495-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17304611-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación de Andrés FISCHMAN como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1° de enero de 2020 fue designado Federico Luis Aguilera como Subsecretario de Minería del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG);

Que a orden 3 el Subsecretario de Minería propone la designación de Andrés FISCHMAN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Andrés FISCHMAN, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (2.570) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección

Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/2016 y N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 272/17 E Y 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Andrés FISCHMAN (DNI N° 23.471.557 - clase 1973) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de febrero de 2021 asignándole los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (2.570) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 496-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-17304034-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Agustín Darío DUFOUR como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1º de enero de 2020 fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG);

Que a orden 3 el Subsecretario de Minería propone la designación de Agustín Darío DUFOUR como Planta Temporal, Personal de Gabinete, a partir del 1º de febrero de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Agustín Darío DUFOUR, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (2.328) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), y su Decreto reglamentario N° 4161/1996 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/2016 y N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Agustín Darío DUFOUR (DNI N° 37.752.884 - clase 1993) como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de febrero de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (2.328) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996

- modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 497-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-15355620-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Martin WALLACH como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 372/2021 (DECRE-2021-372-GDEBA-GPBA), fue designado en el cargo de Subsecretario de Comunicación Guillermo Mariano SCHAMIS en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en tal sentido se propone la designación de Martin WALLACH como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de junio de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Comunicación propicia asignarle a Martin WALLACH la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), y su Decreto reglamentario N° 4161/1996 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/2016 y N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Martin WALLACH (DNI N° 29.392.856 - clase 1982) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de junio de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 500-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15416522-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Ensenada y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de éste Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia

e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";

Que, en este marco, en fecha 26 de marzo de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Ensenada y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Ensenada y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 26 de marzo de 2021, que como Anexo Único (CONVE2021-15416955-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Ensenada, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-15416955-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

b4de409519caf612bed586e2c0a29824fc5377b689cdf2afd72e2101fedfde5b Ver

**RESOLUCIÓN N° 502-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15417135-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Ensenada y la

Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa "Comprá Más Cerca" que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada Resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma Resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca";

Que, en este marco, en fecha 9 de junio de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" entre el Municipio de Escobar y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020- 25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa "Comprá Más Cerca" suscripto entre el Municipio de Escobar y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 9 de junio de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-15417459-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Escobar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-15417459-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

1f4f74458f1eb27d4e1f8b01f11061d3ebc82397a1e2c50167b6f01da282fd0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 509-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15066226-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio de Luján y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020, las Resoluciones N° 695/2020 de este Ministerio y N° 104/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, concierne a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica asistir al Gobernador en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades comerciales de la provincia de Buenos Aires, así como coordinar las acciones tendientes a la Defensa del Consumidor, entre otras;

Que, por su parte, el Decreto N° 54/2020 establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial tiene entre sus misiones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también, coordinar acciones y recursos tendientes a complementar programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción y empleo y diseñar, planificar e implementar políticas que contribuyan a difundir, mejorar y ampliar las políticas de defensa de las y los consumidores y usuarios en coordinación con otros organismos competentes;

Que, en este marco, por Resolución N° 695/2020 se creó el Programa “Comprá Más Cerca” que tiene por objetivo lograr un normal y oportuno abastecimiento de productos de consumo masivo -con precios de referencia- en pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios minoristas de la provincia de Buenos Aires (artículo 1°);

Que a través de dicho Programa se promueve y fomenta el consumo en los pequeños comercios, tiendas de proximidad y/o autoservicios, dinamizando el comercio minorista de consumo masivo, brindando referencia de precios, a la vez que, se incentiva la producción de MiPymes, PyMEs, cooperativas y demás empresas proveedoras de la Provincia;

Que el artículo 2° de la Resolución N° 695/2020 designa a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándola a dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, como así también, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias;

Que, en tal sentido, el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la citada resolución establece una serie de facultades de la Subsecretaría en su carácter de Autoridad de Aplicación, entre las que se destaca la de suscribir Convenios de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” con los Municipios de la provincia de Buenos Aires y/o con las Cámaras Sectoriales Locales, mediante los cuales se articule la implementación del Programa en los distintos municipios bonaerenses;

Que, a tal fin, el Anexo II (IF-2021-04304079-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la misma resolución - sustituido por la Resolución Reglamentaria N° 104/2021- establece el modelo de Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca”;

Que, en este marco, en fecha 9 de junio de 2021 se suscribió el referido Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” entre el Municipio de Luján y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial;

Que en dicho Convenio el Municipio se compromete a realizar el mayor esfuerzo a fin de lograr la adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” de los pequeños comercios y/o tiendas de proximidad y autoservicios habilitados en su jurisdicción, conforme las pautas delineadas en el Anexo I (IF-2020-25797290-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) de la Resolución N° 695/2020, así como también se compromete a la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones a ser asumidas por los comercios que adhieran;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N°54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Programa “Comprá Más Cerca” suscripto entre el Municipio Luján y la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente de esta Cartera Ministerial en fecha 9 de junio de 2021, que como Anexo Único (CONVE-2021-15067011-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos y/o adendas) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Municipio de Luján, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexo unico CONVE-2021-15067011-  
GDEBA-DPPYDCMPCEITGP

e9e1bfdc7b5784920ff13304113150255247ceecd0c992b4bfa579d7e1d1fd5c [Ver](#)

## **RESOLUCIÓN N° 512-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-16145433-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Camila Ailén GREGORINI como Secretaria Privada del Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1° de enero de 2020 fue designado Federico Luis AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido se propone la designación de Camila Ailén GREGORINI, a partir del 1° de julio de 2021, como Secretaria Privada del Subsecretario de Minería;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b) y 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, modificado por Decreto N° 523/2006;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1° de julio de 2021, a Camila Ailén GREGORINI (DNI N° 38.529.474 - clase 1994) como Secretaria Privada del Subsecretario de Minería, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b) y 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, modificado por Decreto N° 523/2006.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar a la interesada, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

## **RESOLUCIÓN N° 171-SSTAYLMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13616510-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita la liquidación final de Alberto Marcelo BACONSKY, en virtud a su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 34 obra la Resolución de Facultad Delegada N° 172/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (RESO-2021-172-GDEBA-MPCEITGP) por la cual se dispone el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios de Alberto Marcelo BACONSKY, a partir del 16 de octubre de 2019;

Que a orden 43 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: SAC proporcional año 2019, descuento asignación por descanso anual enero 2019; Vacaciones no gozadas, SAC por licencia no usufructuada y bonificación de cuatro (4) sueldos según el artículo 43 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que a orden 45 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia;

Que a orden 56 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Que a orden 80 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;  
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de Alberto Marcelo BACONSKY, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 54/2020;  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a abonar a Alberto Marcelo BACONSKY, (DNI N° 10.959.888 - clase 1954), la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$583.880,11), en concepto de SAC proporcional año 2019, descuento asignación por descanso anual enero 2019; Vacaciones no gozadas, SAC por licencia no usufructuada y bonificación de cuatro (4) sueldos según el artículo 43 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el citado Convenio.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2021-09933507-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Noelia Laura Fernandez**, Subsecretaria.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 22/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 5 de agosto de 2021

**VISTO** el expediente N° 22700-0002525/2021, mediante el cual se propicia modificar la Resolución Normativa N° 13/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en base a la habilitación legal establecida en el artículo 105 del Código Fiscal (Ley N° 10397 –TO 2011- y modificatorias), a través de la Resolución Normativa N° 13/2021 se dispuso un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario – exclusivamente respecto del componente básico correspondiente a inmuebles de las plantas urbana edificada y rural- y a los Automotores –sólo para vehículos automotores, excluyendo a aquellos que tributen de conformidad al inciso A) del artículo 44 de la Ley N° 15226 (Impositiva para el año 2021)-;

Que la citada Resolución Normativa, que comenzará a regir a partir del día 9 de agosto de 2021, inclusive, establece que el vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del plan de pagos operará durante el mes siguiente a aquel en el cual cada contribuyente formalice su acogimiento al régimen de regularización;

Que dicho régimen forma parte de un conjunto de medidas especiales y excepcionales adoptadas para contener a los contribuyentes que sufren un mayor nivel de impacto y de vulnerabilidad ante el escenario de emergencia ocasionado por la pandemia provocada por el COVID-19;

Que, en ese marco, se estima procedente en la presente instancia, ampliar el plazo previsto para el pago al contado o de la primera cuota que corresponda realizar a los contribuyentes que formalicen su adhesión al régimen, de manera que los mismos cuenten con condiciones más favorables para la regularización de su situación fiscal;

Que, en tal sentido, corresponde establecer que los referidos vencimientos operarán durante el mes subsiguiente a aquél en el cual se formalicen los respectivos acogimientos;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 8º de la Resolución Normativa N° 13/2021, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 8º. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Con excepción de los supuestos en que se realice el pago electrónico, estará habilitado para*

*el pago del total regularizado y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el interesado podrá solicitarlo nuevamente a través de la página web de esta Agencia de Recaudación ([www.arba.gob.ar](http://www.arba.gob.ar)).*

*El vencimiento para el pago al contado o de la primera cuota del plan, según corresponda, operará el día 10 (diez) del mes subsiguiente al de la formalización del acogimiento, o inmediato posterior hábil si aquel resultara inhábil.*

*Los pagos restantes vencerán, en forma mensual y consecutiva, el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil, si aquel resultara inhábil.*

*Las liquidaciones correspondientes a cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 96 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-*

*Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o demás instituciones habilitadas al efecto, mediante los medios regulados a tal fin".*

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 9 de agosto de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **RESOLUCIÓN N° 789-IPLYCMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Mayo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00354724-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la readecuación edilicia necesaria para el personal de este Organismo, a realizarse en el Hipódromo, en la Sede Central de este Instituto y en su Edificio Anexo, en el marco de la emergencia sanitaria, como consecuencia del COVID-19, el mismo tendrá la modalidad llave en mano, contemplándose una ampliación de hasta un 50% del total contratado, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en orden 42 obra RESO-2021-337-GDEBA-IPLYCMJGM de fecha 3 de marzo de 2021, en la cual la Presidencia de éste Instituto aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Croquis Anexos y Planilla de cotización, y autoriza el llamado a la Contratación Directa por Emergencia N° 01/21, en el marco de lo establecido en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20, fijando como fecha de apertura para dicho llamado el día 18 de marzo del corriente año;

Que, en orden 51 luce el Acta de Apertura (ACTA-2021-06593561-GDEBA-DPAYFIPLYC) donde surgen las cotizaciones de los oferentes T.S. TECNOSERVICIOS S.R.L., ESPACIO 3 S.A., y IOC SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A.;

Que, en orden 61 obra Informe Técnico en PV-2021-08922934-GDEBA-DMIPLYC en el que desde la Dirección de Mercado se informa que, luego de un exhaustivo relevamiento desde el inicio de estas actuaciones, se ha constatado que han sobrevenido nuevas necesidades a las plasmadas originalmente en el proceso en curso, por lo que devendría procedente unificar en una sola convocatoria la totalidad del servicio a contratar y estimar evaluar la continuidad de los presentes obrados;

Que, en orden 64 obra Dictamen de la Comisión de Preadjudicación (ACTA-2021-09046632-GDEBA-DPHYCIPLYC) en el que se manifiesta que, teniendo en cuenta el Informe brindado en orden 61, previo a todo trámite debería meritarse la continuidad o no de la gestión de autos, pudiendo hacer uso, si así se estima, de la facultad establecida en el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981) y dejar sin efecto la contratación en curso;

Que, en orden 66 mediante PV-2021-09812558-GDEBA-DPAYFIPLYC el Director Provincial de Administración y Finanzas, atento el Informe Técnico de orden 61 y el Acta de orden 64, considera dejar sin efecto la RESO-2021-337-GDEBA-IPLYCMJGM en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981);

Que, han intervenido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto N° 364/2003, artículo 13 del Decreto N° 31/2020, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto el llamado a la Contratación Directa por Emergencia N° 01/21, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el proceso de compra N° 323-0047-CDI21, por la readecuación edilicia de oficinas para el Hipódromo de La Plata, Sede Central y su Edificio Anexo, con opción de ampliación de hasta un 50% del total contratado, en el marco de lo establecido en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20; de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo establecido por el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981).

ARTÍCULO 2. Desafectar o dar de baja la Solicitud de gasto PBAC 323-141-SG21.

ARTÍCULO 3. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, Departamento Compras de este Instituto a publicar el presente acto en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 206-CIC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-15718496-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Silvina Marianela Yanil LOPEZ, a partir del 30 de junio de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente Silvina Marianela Yanil LOPEZ, presenta la renuncia a partir del 30 de junio de 2021, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Silvina Marianela Yanil LÓPEZ (DNI N° 29.237.823, Clase 1982, Legajo de Contaduría N° 367.996) a partir del 30 de junio de 2021, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente.

### **RESOLUCIÓN N° 207-CIC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-16105661-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Sabrina Eliana GAMBARO, a partir del 1° de julio de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden n° 4, la agente Sabrina Eliana GAMBARO, presenta la renuncia a partir del 1° de julio de 2021, al cargo de Investigadora Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Sabrina Eliana GAMBARO (DNI Nº 32.313.391, Clase 1986, Legajo de Contaduría Nº 398.038) a partir del 1º de julio de 2021, en un cargo de Planta Permanente de Investigadora Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente.

**RESOLUCIÓN Nº 208-CIC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Agosto de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-16956261-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Marcelo Ricardo TRIVI, a partir del 1º de agosto de 2021, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden Nº 4, el agente Marcelo Ricardo TRIVI, presenta la renuncia a partir del 1º de agosto de 2021, al cargo de Investigador Superior, Categoría I de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81;

Que por la Resolución Nº 1305 de fecha 1º de agosto de 2021, se le otorgó el beneficio de jubilación;

Que en el orden Nº 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1º de septiembre de 2019;

Que en el orden Nº 11, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley Nº 9688/81 y su Decreto Reglamentario Nº 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 37/83 y Nº 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Marcelo Ricardo TRIVI (DNI Nº 11.138.777, Clase 1954, Legajo de Contaduría Nº 288.217) a partir del 1º de agosto de 2021, al cargo de Investigador Superior, Categoría I, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley Nº 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente

**CORFO RÍO COLORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 138-CORFO-2021**

PEDRO LURO, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2021-06702712-GDEBA-GACFVRC, por el cual se propicia la otorgación al agente Jorge Pablo IBAVORDE, de la Licencia Decenal sin goce de haberes por el término de seis (6) meses a partir del 1 de febrero de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente IBAVORDE Jorge Pablo, solicitó se propicie la licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1 de febrero de 2021 según IF-2021-07594693-GDEBA-GACFVRC;

Que el Administrador General de CORFO RIO COLORADO, prestó la respectiva conformidad a lo requerido mediante NO-2021-07390156-GDEBA-CORFO;

Que el agente, IBAVORDE Jorge Pablo, Legajo n° 325, reúne los requisitos necesarios para acceder a la Licencia Decenal sin goce de haberes, según informe del Departamento de Personal;

Que el agente IBAVORDE Jorge Pablo, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento "Obrero", Categoría 9, Código 2-0069-VIII-2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, dos (2) meses y veintitrés (23) días, según la situación de revista adjuntada mediante DOCPE-2021-07440758-GDEBA-GACFVRC;

Que según NO-2021-04142601-GDEBA-DSADMJGM de orden 5° el agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y el DECRETO 272/17 E Artículo 4° Inciso 1).

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE CORFO RÍO COLORADO EN  
EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS  
POR LA LEY N° 7948 Y EL DECRETO 272/17 E  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 1° de febrero de 2021 hasta el 31 de julio de 2021 al agente IBAVORDE Jorge Pablo, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento "Obrero", Categoría 9, Código 2-0069-VIII-2, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, dos (2) meses y veintitrés (23) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ramiro Vergara**, Administrador

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **AUTORIDAD DEL AGUA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 674-ADA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 23 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-17806011-GDEBA-DPGHADA por el cual se gestiona la homologación de la Carta Orgánica del Comité de la Subregión A4 de la Cuenca Hídrica del río Salado, integrado por los municipios de General Villegas, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Daireaux, Adolfo Alsina, Guaminí y Salliqueló, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo normado en los artículos 121 y 125 de la Ley N° 12257, se creó el comité en cuestión por Resolución ADA N° 009 del 4 de diciembre de 2001;

Que en orden 2, se adjunta la fotocopia de la Carta Orgánica debidamente rubricada por los intendentes de los municipios integrantes de la cuenca, como IF-2021-17881212-GEDEBA-DPTGCCYCADA;

Que a orden 3 el Departamento Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios solicita el dictado del acto administrativo que homologue la Carta en cuestión, criterio que es compartido por la Dirección Provincial de Gestión Hídrica a orden 5;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Homologar la Carta Orgánica del Comité de la Subregión A4 de la Cuenca Hídrica del río Salado, integrado por los municipios de General Villegas, Carlos Tejedor, Rivadavia, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Pellegrini, Daireaux, Adolfo Alsina, Guaminí y Salliqueló, la que ha sido debidamente rubricada por representantes de todos los municipios que lo integran y pasa a formar parte integrante de la presente como IF 2021-17881212-GEDEBA-DPTGCCYCADA.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, el SINDMA y la página web de ADA. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica para que a través del Departamento Gestión de Comités de Cuencas y Consorcios se realicen las notificaciones pertinentes y demás efectos.

Juan Oscar Deina, Director; Damián Matías Costamagna, Vicepresidente; Luis Alfredo Siri, Presidente

## ANEXO/S

IF 2021-17881212-GEDEBA-DPTGCCYCADA

c535295cb9ddaaf43ad1976f38100824d2093c7999125b15bace4154c24b4a84 Ver

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 85-DGAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07870051-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar la Contratación Directa (Proceso de Compra N° 338-0101-CME21), que tiene por objeto la adquisición de boyeros solares de 40 km, para ser distribuidos en el marco de la asistencia que brinda el Ministerio de Desarrollo Agrario a productores del sector de la Agricultura Familiar, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-31-GDEBA-DGAMDAGP, y rectificatoria N° DISPO-2021-32-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 28 de abril de 2021, se autorizó el llamado a la presente contratación, con encuadre en las previsiones del artículo 18 inciso 1) apartado a) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, que a través de la Nota NO-2020-20634848-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, manifestando que: "... *tenga a bien arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la adquisición de los componentes mencionados en el "CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS PARA AGRICULTORES FAMILIARES EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.509" suscripto con fecha 26 de marzo de 2020 e identificado como Convenio N° 4/2020*";

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-506-SG21 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2021-10139396-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que por su parte, el presente proceso de compra se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0101-CME21;

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, asimismo, se cursó invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y a las Cámaras y Federaciones del sector, conforme lo establecido en la normativa vigente y según surge del documento N° IF-2021-10608141-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 14 de mayo de 2021, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2021-11917000-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), de la cual surge que se presentó solamente la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA CUIT N° 30-71249560-6 quien presentó una cotización por un valor total de pesos siete millones trescientos treinta y nueve mil veinte (\$7.339.020.-) IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, según surge del documento N° IF-2021-11917109-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se realizó un requerimiento económico a la firma oferente el cual fue respondido en tiempo y forma conforme se observa en el documento N° IF-2021-14032448-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, a través del documento N° IF-2021-12418402-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, el área requirente realizó la evaluación técnica manifestando que la oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA CUIT N° 30-71249560-6, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-10380253-GDEBA-DGAMDAGP);

Que la comisión de preadjudicación, designada por Disposición DISPO-2021-31-GDEBA-DGAMDAGP, se expidió mediante acta de preadjudicación de firma conjunta ACTO-2021-14087242-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 8 de junio de 2021 aconsejando: 1- PREADJUDICAR la Contratación Directa Menor N° 338-0101-CME21 a la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA CUIT N° 30-71249560-6 por un monto total pesos siete millones trescientos treinta y nueve mil veinte (\$7.339.020.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09415092-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-10380253-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo;

Que el mencionado Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2021-14845698-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2021-14286222-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección del oferente preadjudicado;  
Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente contratación y adjudicar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA CUIT N° 30-71249560-6 por la suma total de pesos siete millones trescientos treinta y nueve mil veinte (\$7.339.020.) IVA incluido;  
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por su similar N° 605/20), reglamentario de la Ley N° 13.981;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa Menor tramitada a través el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0101-CME21, para la adquisición de ciento treinta (130) boyeros solares de 40 km, para ser distribuidos en el marco de asistencia que brinda el Ministerio de Desarrollo Agrario a productores del sector de Agricultura Familiar, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el marco de lo previsto por el artículo 18 inciso 1) apartado a) del Anexo I al Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 59/19 la Contratación Directa Menor, Proceso de Compra N° 338-0101-CME21, a la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA CUIT N° 30-71249560-6 a un valor unitario de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (\$56.454) y por un monto total pesos siete millones trescientos treinta y nueve mil veinte (\$7.339.020.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-09415092-GDEBA-DGAMDAGP), las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-10380253-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 13- Unidad Ejecutora 338- PRG 1, ACT. 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.3, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1.11 (\$6.209.940.-); PRG 1, ACT. 4, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1.99 (\$1.129.080.-) Unidad Geográfica 999-Presupuesto General Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOTEC ALTERNATIVAS LIMITADA CUIT N° 30-71249560-6.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Nicolas Jose Wittwer Pruyas**, Director

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-09415092-GDEBA-DGAMDAGP	ca518c9766b8a9f9897e5522766ea8dc8c8b11fb64b4236f57be74284ce7ed0a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-10380253-GDEBA-DGAMDAGP	6c403d4d8d7723f32eb2be7ccd4fdb49f0c6aec3599d3a2c80d2969cd2ce4e02	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS**

**DISPOSICIÓN N° 52-DPRDLPMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 10 de Mayo de 2021

**VISTO** la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP y la necesidad de reorganizar el funcionamiento de la inscripción de hechos y actos vitales y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Disposición citada precedentemente se aprobó la creación de un Libro de Protocolos de Resoluciones Judiciales de Inscripciones de Nacimientos en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas;  
Que, asimismo, se habilitó la creación de un Libro de Protocolo de Inscripciones Tardías de Nacimientos tramitadas administrativamente en el ámbito de la Dirección de Documentación dependiente de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas;

Que atento los cambios normativos operados respecto de la registración del hecho de nacimiento y el dictado de la Resolución N° RESO-2021-153-GDEBA-MGGP que aprueba el Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO", facultando al responsable de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas a dictar las disposiciones técnico registrales necesarias para la eficaz implementación de la política pública de registración de los habitantes de la provincia;

Que en atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia procedimental y administrativa y a efectos de agilizar los trámites administrativos que tengan por objeto la registración de hechos y actos vitales y en especial garantizar el derecho a la identidad de los y las bonaerenses, deviene imperioso adecuar el procedimiento necesario para llevar a cabo la tarea registral diaria al marco legal vigente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y el artículo 1°, Anexo I, del Decreto N° 2.047/11.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1°.- Habilitar la creación de un Libro de Protocolo de Registración de Nacimientos Fuera de Término, (Oficina 30), en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente"*

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 3° de la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3°.- Habilitar la creación de un Libro de Protocolo de Registraciones en Programas Documentarios, en el ámbito de la Dirección de Documentación dependiente de la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente"*

ARTÍCULO 3°.- Modificar el artículo 6° de la DISPO-2020-210-GDEBA-DPRDLPMGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 6°.- Autorizar al oficial público que el responsable de la Dirección de Documentación designe, a suscribir los asientos labrados en el Libro de Protocolo de Registraciones en Programas Documentarios"*

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Patricio Cristian Zalabardo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 154-DPRDLPMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-03470433-GDEBA-SDAMGGP y la necesidad de garantizar el derecho a la identidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente citado en el visto se dictó la DISPO-2021-95-GDEBA-DPRDLPMGGP, aprobando la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO", creado por la RESO-153-GDEBA-MGGP;

Que en el artículo 3° de la disposición citada se aprueba el *"Instructivo para la inscripción tardía de nacimientos"* como Anexo I (IF-2021-14328098-GDEBA-DPRDLPMGGP);

Que en el IF-2021-14328098-GDEBA-DPRDLPMGGP, *"Instructivo para la inscripción tardía de nacimientos administrativa"*, acápite 3 *"Documentación a presentar para el inicio del trámite"*, punto 3.2 *"En caso de inscripción tardía de NACIMIENTO OCURRIDO FUERA DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO O SIN CONSTANCIA DE NACIMIENTO"* se ha consignado el punto 3.2.3, omitiéndose al momento de la edición del documento los puntos 3.2.1 y 3.2.2;

Que por lo expuesto, deviene necesario sustituir el documento en miras a la regulación unificada del procedimiento de inscripción tardía de nacimiento, aprobando un documento íntegro;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.078, el DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la RESO-2021-153-GDEBA-MGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la DISPO-2021-95-GDEBA-DPRDLPMGGP, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º.- Aprobar el "Instructivo para la inscripción tardía de nacimientos" y los "Formularios para inscripción tardía de nacimiento administrativa" que como Anexos I (IF-2021-17114231-GDEBA-DPRDLPMGGP) y II (IF-2021-14328112-GDEBA-DPRDLPMGGP), forman parte de la presente."*

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Patricio Cristian Zalabardo, Director.

**ANEXO/S**

Anexo I IF-2021-17114231-GDEBA-DPRDLPMGGP	0b53dec96559e7930827d1b1874ce0fdcf637671d8fb774881292eec6b242ab1	<a href="#">Ver</a>
Anexo II IF-2021-14328112-GDEBA-DPRDLPMGGP	81d5b8fed92664f90e0327ae1b5afd99eb5bea4c2c85700d1a31640a19396ee4	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3319-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-14012136-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30/21; para la adquisición de Ampollas II, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones ochocientos veinticinco mil doscientos noventa (\$4.825.290,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 30/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Ampollas II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3320-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-14044613-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 29/21; para la adquisición de Ampollas I y Antibióticos II, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia .

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones setecientos noventa y dos mil seiscientos quince (\$3.792.615,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones

13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 29/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Ampollas I y Antibióticos II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

**ARTÍCULO 3º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3321-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-14020771-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/21; para la adquisición de Drogas y líquidos, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ocho millones ciento diecinueve mil trescientos veinte (\$8.119.320,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 31/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Drogas y líquidos, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 1, y Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 5.

**ARTÍCULO 3°:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

**ARTÍCULO 4°:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 3322-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-13884030-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/21; para la adquisición de Comprimidos II, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve (\$7.263.479,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Comprimidos II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Romina Alende.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 3353-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N.º 2021-17429409-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 33/21; para la adquisición de biología molecular afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 33/21 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones treinta y ocho mil ochenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$4.038.084,48) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 33/21 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar insumos para biología molecular, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 1, Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2, .

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Gustavo Galban, Bioq. Daniela Chianalino y Salbucci Merlina

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 759-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de Ampliación de Requerimiento de Adquisición de medios de contraste afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de Consumo) se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 23 de Julio al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° 2021-10784686-GDEBA- HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 42/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-461-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 42/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicar por menor precio ofertado a las siguientes firmas que a continuación se detallan:

- MG INSUMOS SA en el renglón 6 por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos (\$542.950,00).
- DROGUERÍA HEMOFARM SRL en el renglón 2 por la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos (\$2.605.500,00).
- BIOFARMA SRL en el renglón 3 por la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos (\$2.435.200,00).

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 23 de Julio y el 31 de Diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de los siguientes oferentes:

- MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos (\$542.950,00).
- DROGUERÍA HEMOFARM SRL por la suma de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos (\$2.605.500,00).
- BIOFARMA SRL por la suma de pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos (\$2.435.200,00).

y dejar en suspenso a las firmas DROGUERÍA HEMOFARM SRL Y BIOFARMA SRL para que en un plazo no mayor a siete (7) días realicen el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

**ARTÍCULO 6º:** El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 ctvos (\$5.583.650,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-5-2.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1935-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-17243103-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 74-2021, tendiente a contratar la provisión de Iodopovidona solución jabonosa envase c/dispensador - 250 ml 5% y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los

procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 (\$6.472.345,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 74-2021, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de lodoovidona solución jabonosa envase c/ dispensador - 250 ml 5% y otros, por el periodo Julio a Diciembre 2021, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 12 de Agosto de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Artículo 26, del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 7, Inciso b, del Anexo I, del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Artículo 7, Inciso b, y f, de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165, Artículo 29, durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Cat de Progr: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 -

Inciso 2. Partida Principal 5, Partida Parcial 1, por (\$81.545,00)

Inciso 2. Partida Principal 5, Partida Parcial 2, por (\$2.618.700,00)

Inciso 2. Partida Principal 9, Partida Parcial 1, por (\$3.373.820,00)

Inciso 2. Partida Principal 9, Partida Parcial 5, por (\$298.280,00)

Total: (\$6.472.345,00) - Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de sobres: Sra. Liliana Varela - Srta. Mariángeles Romano - Srta. María Sabrina Piñero.

Preadjudicación: Farmacéuticas: Angélica García, María Julia Petroni y Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular

- Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 63-0007-LPU21**

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gov.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 159/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en distintas localidades del Partido - Segunda Etapa".

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.466 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2525/2021/INT.

ago. 3 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 160/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: "Remodelación Integral de Depósito de Ornamentación - Ubicado en la Localidad de Ciudad Evita".  
Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.198 (Son Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Ocho).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 420/2021/INT

ago. 3 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 6/2021**

POR 3 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la Ejecución de la Primer Etapa de Demolición y Ampliación del Jardín N° 903 ubicado en calle 102 entre 40 y 41 de la Ciudad de 25 de Mayo.  
Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021.  
Recepción de sobres: 26 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.  
Hora de apertura: 11:00 hs.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.317,35.  
Expediente municipal N° 4118-02390/21.

ago. 4 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de la Ampliación de la Red de Cloacas en el Sector Sudoeste de la Ciudad de 25 de Mayo.  
Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021.  
Recepcion de sobres: 27 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.  
Hora de apertura: 11:00 hs.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$16.881,41.  
Presupuesto oficial: \$33.762.822,10.  
Expediente municipal N° 4118-02596/21.

ago. 4 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas necesarias para la correcta Ejecución de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta de Calle 34 entre 14 y Av. 18 de la Ciudad de 25 de Mayo.  
Fecha de apertura: 30 de agosto de 2021.  
Recepción de sobres: 30 de agosto de 2021 hasta las 9:00 hs.  
Hora de apertura: 11:00 hs.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6274.65.  
Presupuesto oficial: \$12.549.317,04.  
Expediente municipal N° 4118-02532/21.

ago. 4 v. ago. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 94/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 45 - Tramo Sol De Mayo - Rojas, longitud: 17,100 km, en jurisdicción del Partido de Rojas".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$95.589.925,99.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17285902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 95/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 061-01 tramo R.P. 227-RP 88, longitud 7,350 km., en jurisdicción del Partido de Lobería".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$38.104.076,53.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17278132-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 96/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 008-17-Tramo R.P. 29 - Camino 008-12 (Estación Ramos Otero), longitud 13,400 km., en jurisdicción del Partido de Balcarce".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$58.046.361,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17274525-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 97/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos RS 012-03 - Tramo Olascoaga - Comodoro Py, longitud 16,100 km., en jurisdicción del Partido de Bragado".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$75.583.037,61.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17276608-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 98/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 108-05 - Tramo: Progresiva 22-RN 228, longitud 16,800 km., en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$79.741.896,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17284720-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 99/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la R.P. 007-01 - Tramo Puente Canesa a R.P. 007-02, longitud 15 km., en jurisdicción del Partido de Bahía Blanca".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$67.446.106,28.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17274642-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 5 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 36/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 36/2021 para la obra "Ejecución de Veredas en Plazas", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2021.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$48.467.000,00.

Valor del pliego: \$8.562,51.

Entre los días 18 al 24 de agosto de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 1982/21.

ago. 5 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/21 para la "Adquisición de Insumos para Blistear", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$6.675.039,50.- (Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 25-08-2021.

Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001691-O.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 40/100 (Pesos \$6.675,40).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de agosto de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito del 17 al 19 de agosto de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de agosto de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

ago. 5 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 49/21 para la "Repavimentación en Calles de William Morris", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$179.998.741,50.- (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 50/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25-08-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Ochenta Mil 00/100 (Pesos \$180.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de agosto de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito del 17 al 19 de agosto de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de agosto de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0001706-O.

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 93/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Bazar y Electrodomésticos para los Colegios Estatales del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$14,602,950.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de agosto de 2021 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$23.000.

Venta de pliegos: Desde el 10/8 hasta el 11/8 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública: Construcción de Aula en el Jardín de Infantes N° 906 de la localidad de Villa Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$6.773.515,50

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 9 de agosto hasta el día 20 de agosto de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$10.160,27.

Apertura de sobres: 25 de agosto de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 141/21.

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 163/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Arena Fina en Bolsón, Barbijos Descartables, Bolsas de Residuos, etc.

Fecha apertura: 27 de agosto de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$16.593 (Son Pesos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Tres)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 3932/2021/INT

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 164/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.  
Fecha apertura: 27 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$16.537 (Son Pesos Dieciseis Mil Quinientos Treinta y Siete)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4265/2021/INT

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 12/2021 para la "Adquisición de Hormigón H30 para el Partido de Lincoln".  
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Diez Mil con 00/100 (\$49.810.000,00).  
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 19 de agosto de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.  
Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).  
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 19 de agosto de 2021.  
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.  
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 8:30 hs.  
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 20 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.  
Decreto de llamado N° 3081/2021.  
Expte.: 4065-0102/2021.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

**Licitación Pública Nacional N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra Parque Central Ezeiza, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra, Partido de Ezeiza.  
Presupuesto oficial: \$373.027.388,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100).  
Valor de pliego: \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones).  
Pudiendo ser retirado desde el 16/08/21 hasta el 20/08/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.  
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 25/08/2021 a las 10:00 hs.

ago. 5 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE RAUCH**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de un Camión.  
Presupuesto oficial: \$9.360.000,00 (Pesos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil con 00/100 Ctvos.)  
Presentación de las ofertas: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.  
Consultas, venta de pliego y acto de apertura: Lugar/Dirección: Oficina de Compras, Rivadavia N° 750, (7203), Planta Baja, Rauch, Buenos Aires.  
Días y hora: 23 de agosto de 2021, a las 11:30 horas.  
Decreto N° 689/21.  
Expediente N° 4093-16174/21.

ago. 5 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 77/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 77/2021, para Ejecución de la Obra: "Construcción Parque Astronómico, a realizar en la Granja Municipal, Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$32.123.029,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Veintitrés Mil Veintinueve), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1012/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de agosto de 2021 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$32.123,02 (Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veintitrés con Dos Centavos)."

Expediente: 4003-32352/2021

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 79/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 79/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio El Trébol", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$35.081.129,31 (Pesos Treinta y Cinco Millones Ochenta y Un Mil Ciento Veintinueve con Treinta y Un Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1034/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de agosto de 2021 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$35.081,12 (Pesos Treinta y Cinco Mil Ochenta y Uno con Doce Centavos)."

Expediente: 4003-31187/2021

ago. 5 v. ago. 6

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 82/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 82/2021, para la Ejecución de la Obra: "Reemplazo Cubierta SUM y Refacción Sanitarios, Escuela de Educación Primaria N° 2, Adrogué, Almirante Brown, Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$8.234.034,14 (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Cuatro con Catorce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 20 de agosto de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$8.234,04 (Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Cuatro Centavos).

Expediente: 4003-32612/2021.

ago. 5 v. ago. 6

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Licitación Pública Nacional N° 10/2021**

POR 3 DÍAS - Obra: Adquisición de Equipamiento para Cuadrillas - Concesión.

Consulta de pliegos: Desde el 09 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Acceso a pliegos: Desde el 9 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$243.126.211,00 + IVA

Garantía de mantenimiento de oferta: Por el uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial más IVA de los ítems cotizados.

Plazo de entrega: A indicar en la oferta y conforme al Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares que rige la licitación.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar) hasta el 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 26 de agosto de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar)

ago. 5 v. ago. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 100/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 099-02- Tramo Camino 099-01- Paraje El Espinillo - Localidad Gobernador Castro - Límite Partido, Longitud 19,900 Km., en jurisdicción del Partido de San Pedro".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$113.280.678,89

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-1728824-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 101/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: "Estabilización del Camino 077-21 Tramo R.P. 65-12 de Octubre, Longitud 9,680 Km., en jurisdicción del Partido de 9 de Julio".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$44.696.030,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17279448-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 102/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-06, Tramo R.N. 33 - Villa Sena, Longitud 20 Km., en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$83.180.026,60.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 06 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316313-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 103/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 085-01, Tramo R.P. 67 a Límite del Partido de Puán, Longitud 15 Km., en jurisdicción del Partido de Puán".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$68.146.171,69.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17285006-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 104/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 082-04, Tramo Mariano Benitez - RN 188, Longitud 19,200 Km., en Jurisdicción del Partido de Pergamino"

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00)

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$109.225.381,86

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 6 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-17281526-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 6 v. ago. 12

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Licitación Pública Nacional N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 4435/OC-AR

LPN N° 01/21 "Adquisición de equipamiento informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04- 18 del 11 de abril de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPN N° 01/21 "Adquisición de equipamiento informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas"

3. La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para LPN N° 01/21 "Adquisición de equipamiento informático para la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo (RAFAM) para el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTCPBA) y para la Subsecretaría de Finanzas" compuesto por:

LOTE N°	Bienes	Cantidades POR LOTE
1	NOTEBOOK BASICA para el HTCPBA y la SF	65
2	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	2
3	NOTEBOOK AVANZADA	10
4	PC INTERMEDIA	8
5	PC AVANZADA	37
6	IMPRESORA LÁSER COLOR	3
7	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	3
8	SERVIDOR RACKEABLE	4
9	SERVIDOR MUNICIPIOS+RACK	4
10	SWITCH ADMINISTRABLE 24 SFP+	2
11	SWITCH 48 PUERTOS	2
12	SWITCH 24 PUERTOS	2
13	SWITCH KVM	1
14	MEMORIA DDR4 8GB	8
15	DISCOS SOLIDOS SSD	30
16	PLACA MADRE	5
17	MICROPROCESADOR INTEL	5
18	FUENTE CERTIFICADA	20

La entrega de los bienes se deberá realizar entre los 30 a 60 días contados a partir de la firma del convenio entre la empresa adjudicataria y el comprador.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9 y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6. Los requisitos de calificaciones incluyen Capacidad Financiera, Experiencia y capacidad técnica y requisitos de utilización de los bienes, conforme se solicita en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

5. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, el que deberán presentar firmado junto con su Oferta.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este Llamado. En virtud de las medidas dispuestas por el Decreto de Necesidad y Urgencia del P.E.N. N° 297/2020 y normativa relacionada, con motivo de la situación sanitaria vinculada con la propagación del virus SARS -CoV-2, las ofertas deberán presentarse y serán recepcionadas el mismo día de apertura en el horario de 11:00 a 12:45 hs. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la Calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, Piso 3ro. Oficina 312, Corredor "E", Pasillo "Azul" de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 9 de septiembre de 2021.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto detallado en el siguiente cuadro:

LOTE N°	Bienes	Monto (en Pesos Argentinos)
1	NOTEBOOK BASICA para el HTCPBA y la SF	\$85.556
2	NOTEBOOK PORTABLE SLIM	\$2.633
3	NOTEBOOK AVANZADA	\$20.250
4	PC INTERMEDIA	\$9.720
5	PC AVANZADA	\$56.194
6	IMPRESORA LÁSER COLOR	\$4.860
7	IMPRESORA LASER MONOCROMÁTICO (ByN)	\$2.278
8	SERVIDOR RACKEABLE	\$48.600
9	SERVIDOR MUNICIPIOS + RACK	\$28.350
10	SWITCH ADMINISTRABLE 24 SFP+	\$2.430
11	SWITCH 48 PUERTOS	\$8.100
12	SWITCH 24 PUERTOS	\$4.050
13	SWITCH KVM	\$4.050
14	MEMORIA DDR4 8GB	\$486
15	DISCOS SOLIDOS SSD	\$3.949
16	PLACA MADRE	\$911
17	MICROPROCESADOR INTEL	\$2.481
18	FUENTE CERTIFICADA	\$3.038

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección referida arriba es:

Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas. Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, Calle 45 e/7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900 Piso 3ro. Oficina 310, Corredor E, Pasillo Azul. Página Web:

[https://www.gba.gov.ar/hacienda\\_y\\_finanzas/organismos\\_multilaterales\\_y\\_financiamiento\\_bilateral/procesos\\_de\\_adquisiciones\\_](https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_)

en\_curso? field\_bienes\_economia\_tid=1174&field\_obras\_economia\_tid=All&field\_consultoria\_economia\_tid=AllCorreo Electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar  
Tel.: 54 + (221) 429-4576 / 4732

ago. 6 v. ago. 10

## **SECRETARÍA GENERAL**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 6/21 autorizada por Disposición N° DISPO-2021-73-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Insumos Sanitarios para diversas Dependencias de la Secretaría General, con un presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Trescientos Once Mil Seiscientos Setenta con Setenta Centavos (\$10.311.670,70), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General [sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 13 de agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 13 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2021-09654840-GDEBA-DSTASGG.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 1/2021 - Proceso de Compra N° 323-0047-CDI21**

POR 1 DÍA - Objeto: El Instituto Provincial de Lotería y Casinos ha resuelto dejar sin efecto el llamado a la Contratación Directa por Emergencia N° 1/2021, que se gestiona mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra (PBAC), bajo el proceso de compra N° 323-0047-CDI21, por la Readecuación Edilicia de Oficinas para el Hipódromo de La Plata, Sede Central y su Edificio Anexo, con opción de ampliación de hasta un 50% del total contratado, en el marco de lo establecido en los Artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII - del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20; de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo establecido por el Artículo 21° del Decreto Reglamentario 59/19 (Ley 13981).

Resolución N° RES-2021-789-GDEBA-IPLYCMJGM

Expediente N° EX-2021-00354724-GDEBA-IPLYCMJGM

0800-999-4263 - [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

#### **Licitación Privada N° 74/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74-2021, para la Adquisición de Iodopovidona Solución Jabonosa Envase c/Dispensador - 250 ml 5 % y Otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 12/08/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco y 00/100 (\$6.472.345,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresponde al EX-2021-17243103-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 29/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 12/08/2021.

Hora de apertura: 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición Ampollas I y Antibióticos II - 2° Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-14044613-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 30/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 12/08/2021

Hora de apertura: 10:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Ampollas II - 2° Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2021-14012136 -GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 31/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 12/08/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Drogas y Líquidos - 2° Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-14020771-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 32/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 12/08/2021

Hora de apertura: 9:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Comprimidos II - 2° Semestre 2021.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N°: EX-2021-13884030-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

**Licitación Privada N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Fecha de apertura: 12/08/2021

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Objeto: Adquisición de Biología Molecular

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Expediente N° EX-2021-17429409-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 08/2021. Decreto N° 1568/2021, de fecha 30 de julio de 2021, para la "Adquisición de Dos Motoniveladoras de 190 HP". Municipalidad de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 17/08/2021, en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado, [www.mga.gov.ar](http://www.mga.gov.ar), hasta el día 01/09/2021 inclusive.

Venta de pliegos: A partir del día 17/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sito en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el día 01/09/2021 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000.-)

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 02/09/2021, en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 02/09/2021 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones (\$39.000.000)

Información: Dirección de Obras Públicas (02291) 42-0103

E-Mail: [dop@mga.gov.ar](mailto:dop@mga.gov.ar)

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Herramientas y Maquinarias para la Terminación de la Obra de Ampliación en Jardín de Infantes 906.

Apertura de propuestas: 10 de septiembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$8.420,65 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con Sesenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto Oficial: \$8.420.658,36 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos).

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Luminarias y Señalética Vial para Iluminación y Demarcación Vial Horizontal y Vertical de calles de la localidad de Alberti, conforme la descripción que resulta del Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial: Ascende a la suma de \$14.572.960,00 (Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta).

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día hasta el día 26 de agosto de 2021.

La presentación de las propuestas: Deberá efectuarse hasta el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 hs. en el Palacio Municipal sito en L. N. Alem y 9 de Julio.

La apertura de las propuestas: Se realizará en el Palacio Municipal el día 27 de agosto de 2021 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: \$14572,96.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la obra de Ampliación de la Red Cloacal de los barrios "Quinta 80" y "Las Ranas" de la localidad de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Viernes 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDI SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 9/2021 para la obra "Mano de Obra,

Materiales, Herramientas y Equipos Necesarios para la Obra de Asfalto Urbano en la localidad de Verónica y Pipinas, Partido de Punta Indio”.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 09/08/2021 al 20/08/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$14.000,00 (Catorce Mil).

Presupuesto oficial: \$14.572.960,00 (Catorce Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 23 de agosto de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 23 de agosto de 2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 849/21

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 66/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2021, para el Servicio: “Desobstrucción y Limpieza de Conductos en el Partido de Almirante Brown”, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.690.220,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Noventa Mil Doscientos Veinte), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

Se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 998/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de agosto de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de agosto de 2021 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$11.690,22 (Pesos Once Mil Seiscientos Noventa con Veintidós Centavos).”

Expediente N° 4003-31276/2021

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para realización de la Obra de Construcción de “Salón de Usos Múltiples” en el Barrio San Lorenzo - Banco de Tierras, de la ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Treinta Millones Setenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Dos con Seis Centavos (\$30.079.382,06).

Los pliegos: Pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. hasta el día 26 de agosto de 2021.

Las ofertas: Deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 27 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.

La apertura de las propuestas: Se realizará en el Salón Blanco de la Municipalidad de Alberti el día 27 de agosto de 2021 a las 13:00 hs.

El valor del pliego: Asciende a la suma de \$30.079,40.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 12/2021**

POR 3 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil El Molino.

Plazo de entrega: 8 (ocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$40.994.969,17 (Pesos Cuarenta Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 17/100).

Garantía de oferta: \$409.949,70 (Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 70/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 7 de septiembre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$40.995,00 (Pesos Cuarenta Mil Novecientos Noventa y Cinco).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033 -104465/21 - Decreto 898/21.

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 3 DÍAS - Centro de Desarrollo Infantil El Dique.

Plazo de entrega: 8 (ocho) meses corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$39.354.322,99 (Pesos Treinta y Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós con 99/100)

Garantía de oferta: \$393.543,23 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 23/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 7 de septiembre de 2021 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.354,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 6 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104464/21 - Decreto 899/21

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 417R-3704-2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3704-2021, para la Ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio San Miguel - 54 Cuadras" con un presupuesto oficial de Pesos Noventa Millones Trescientos Veintisiete Mil Ciento Ocho con Ochenta y Cinco Centavos (\$90.327.108,85), a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con precio tope y anticipo financiero del 30 %, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Noventa Mil Trescientos Veintisiete con Once Centavos (\$90.327,11).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$90.327.108,85.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expte. 1-417R-3704-2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 33/2021 para la: "Re-Funcionalización CAPS Tomás Jofré".

Presupuesto oficial: \$13.146.375,21.

Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 30 de agosto de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 1º de septiembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2429/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 35/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 35/2021 para la: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social".

Presupuesto oficial: \$10.068.350,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 27 de agosto de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 31 de agosto de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 4697/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 43/2021 para la: "Adquisición de Motoniveladoras".

Presupuesto oficial: \$39.000.000,00

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires hasta el día 27 de agosto de 2021 inclusive, en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 4714/2021.

ago. 6 v. ago. 9

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

#### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2021. Por la Obra: "Refuncionalización y Puesta en Valor Parque Urbano El Viejo Casal", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$38.113.062,28.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 25/08/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 20/08/2021 hasta el 25/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63884-2021-00.

ago. 6 v. ago. 9

### **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS E INGENIERÍA URBANA**

#### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra "Construcción Centro de Desarrollo Infantil en Campana", solicitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de agosto de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil con Cero Centavos (\$35.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Cien Mil Ochocientos Treinta y Siete con Novena y Cuatro Centavos (\$35.100.837,94).

Período de consulta y venta de pliego: Hasta el día 18 de agosto de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Expediente N° 4016-19874/2021.

ago. 6 v. ago. 9

### **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

#### **Licitación Pública N° 19/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 19/2021 - Segundo Llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra para la Ampliación de Red Cloacal Sector Sur de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve con Veintiún Ctvos. (\$46.458.179,21).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 20/08/2021 - Hora: 8:00.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con Veintiséis Ctvos. (\$69.687,26).

Expediente N° 4085 36650/S/2021 - alc. 1.

ago. 6 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE PINAMAR**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1654/21 llama a Licitación Pública N° 21/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obras y Materiales para la Finalización del Centro Cultural en la Localidad de Ostende.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Seis con 18/100 (\$31.221.796,18)

Valor del pliego: \$108,668.96 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 96/100)

Expte. municipal: 4123-1760-2021

Fecha de apertura: 20/08/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 417R-3703/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3703-2021, para la ejecución de la Obra "Extensión de la Red de Agua Potable en Calles del Barrio San Miguel - 11 Cuadras" con un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veintiuno con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$8.549.521,54) a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con precio tope y anticipo financiero del 30 %, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2021, a las 10:30 hs., en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$8.549,52).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniera - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$14.961.662,70

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-3703 -2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

### **Licitación Pública N° 53/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/21, realizada para la "Adquisición de Indumentaria para el Personal de Prevención Comunitaria, Ojos y Oídos en Alerta, Monitoreo y K9".

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones con 00/100 (\$16.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 19 de agosto de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 19 de agosto de 2021.

Expediente 229.475/2021.

ago. 6 v. ago. 9

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 47/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación para la Licitación Privada N° 47/2021 "Infraestructura Desagües Cloacales - San Vicente".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$60.278.496,00 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009226**

**Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Tanques Cisternas de 3.000 Litros. Segundo Llamado".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$752.957,40 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009269**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Posicionados Res Utilizados en Actuadores Neumáticos Agua Filtrada en Planta de Flotación Módulo 2 de Planta Potabilizadora Patagonia."

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$838.471,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009304/10006767**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Recambio de Tablero de Pozo - Región 5."

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.723.680,00 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009314**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Reacondicionamiento puente barredor Imhoff - Sucursal Gral. Belgrano".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.061.133,75 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Período de Postulación - Concurso de Precios N° 10009391**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Materiales para Almacenes - Región 2"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$713.079,06 más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009506**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Bomba Sumergible Marca Flygt, Modelo NS3171 MT 431, Versión STD".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.976.533,50 - más IVA.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

## Concurso de Precios N° 10009684

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Adquisición de Bombas Dosificadoras"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.229.867,00 - más IVA.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Los Toldos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Señora MARÍA JULIA ABARRATEGUI, DNI 11.393.966 con domicilio en calle Mitre 578 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 23-11393966-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Maia Beatriz Pasarin, DNI 29.859.038, con domicilio en calle Dean Funes 532 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 27-29859038-2, destinado al Rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Abarategui" que funciona en las intersecciones de las calles Mitre y Electo Urquiza 598 Los Toldos, General Viamonte, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal pasada por acta 1212 del año 1993 legajo 219/C registrada bajo la disposición 0600 de la Dirección de Farmacia perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en calle Alsina 815 Los Toldos partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CANDELARES PABLO LUCAS. Cede gratuitamente y transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Kiosco y Servicios Informáticos Hello Frank a Federico Javier De La Cruz sito en la calle 83 (Yapeyú) N° 2074 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. GONZALEZ OSCAR ELDO con domicilio en calle 14 de Julio N° 4363 de B. Blanca. Transfiere los Derechos de Explotación del Legajo de Taxi N° 132 a la Sra. Gatica Leonela Belén con domicilio en calle Estomba N° 516 2do. A de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero. Abogado.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ARIEL ACOSTA, CUIT 24-30079149-9. Hace saber que: Vende, Cede y Transfiere a Gustavo Alberto Videla, CUIT 20-23355426-0, el Fondo de Comercio de Venta equipos de Telefonía, Electrónica y Accesorios, sito en la Av. Tapia de Cruz 807, Belen de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba. Contador Público.

ago. 3 v. ago. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Sucesión de GALLIANO CLAUDIO DANIEL (Herederos Ninfa Estela Baez, Cristian Iván, Mauricio Sebastián y Nadia Leila Galliano Baez), CUIT 20-11855606-03, con domicilio en Darwin Passaponti 403 (Ruta 25 Av. Victorica). Cede en forma gratuita a la firma Fagaba Combustibles S.R.L. N° de CUIT 30-71704213-8, con domicilio en Belgrano 4970, Caseros, el Fondo de Comercio de Rubro Estación de Servicio, Cambio de Aceite, Engrase y Kiosco, Bar y Despensa. Expediente hab. N° 4078-2959-D1997, Cuenta de pago N° 17470 ubicada en Darwin Passaponti 403 Moreno (Ruta 25 y av. Victorica). Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

ago. 5 v. ago. 11

## CONVOCATORIAS

### GUALDESI HNOS S.R.L.

#### Reunión de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a a los señores socios a la Reunión Extraordinaria de Socios que se realizará el día 24/08/2021 a las 9 hs., en 1º convocatoria y las 9:30 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de calle Brown 1180 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Modificación del Estatuto Social por Prórroga del plazo de duración de la sociedad;

2º) Cualquier otro tema que los socios quisieran tratar.

Cristian Gualdesi. Gerente.

ago. 2 v. ago. 6

**BERARDI S.A.**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23/08/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en Hipólito Irigoyen 3862, localidad de General San Martín, partido de San Martín, Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de autoridades.
  - 2) Designación de autorizados para inscribir.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299. María Dominga Sciolla, Presidente.

ago. 2 v. ago. 6

**LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación del acta anterior del 27.1.21.
- 3º) Reforma del artículo 12º del estatuto social: convocatoria simultánea.
- 4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.
- 5º) Motivos del llamado fuera de término.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Aída Sandra Filippelli, Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador.

ago. 2 v. ago. 6

**CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de agosto de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 299 de Bolívar.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de Asamblea.
- 2) Redacción del nuevo artículo octavo del estatuto, derogado en la Asamblea General del 23/09/2013.
- 3) Confirmación de titularidad de acciones por transferencia informada según acta de directorio 154.
- 4) Desafectación de aportes irrevocables y restitución de aportes.
- 5) Consideración de los informes de la situación económica, judicial, administrativa y financiera de la empresa, y edificación del inmueble.
- 6) Reconocimiento de obligaciones pagadas por los accionistas, determinación actual de las mismas y forma de devolución.
- 7) Actuación del Directorio y honorarios del presidente.
- 8) Evaluación venta de inmueble.
- 9) Designación de un director titular.
- 10) Designación de un accionista para firmar el acta.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550. Esteban Naudín, Presidente Directorio.

ago. 2 v. ago. 6

**MIRTRANS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mirtrans S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 2021, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en el domicilio de la sede social sita en calle 27 N° 441 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
2. Tratamiento de los motivos por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera del término prescripto por el Art. 234 de la Ley 19.550.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias a saber: Inventario, Memoria y Estados Contables: Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de septiembre del 2020. Tratamiento del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán depositar sus acciones o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Víctor Antonio Viani, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

**LAGPACS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2021 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.

El Directorio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

### **M.L.H. VERNET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 21 de agosto de 2021, a las 13:00 horas, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de los Resultados del Balance. Se deja constancia que para cumplir con la comunicación del Artículo 238 Ley 19.550 se debe remitir a la sede social ubicada en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín Zapata, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

### **FAVANET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **Asamblea Ordinaria**

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia,

cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **FAVACARD S.A**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 16:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Ordinaria.

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Consideración de los honorarios del Directorio.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar) hasta el 19/08/2021 a las 24:00 hs. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **FAVA HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de agosto de 2021 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley General de sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

5º) Determinación de los honorarios de los Directores.

6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a

cerrarse el 30 de abril de 2022.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar), hasta el 19/08/2020 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico [asambleas@favanet.com.ar](mailto:asambleas@favanet.com.ar). Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto. El Directorio. Sonia J. Fava, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **LIMA Y AYR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 30 de agosto de 2021, a las 16:30 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias Nº 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Motivos p/los cuales se celebr. Asamb. fuera de término.

2º) Consid. docum. Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/20.

3º) Elecc. de dos Accion. para firmar el Acta.

Soc. no compr. Art. 299 L.G.S. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

ago. 5 v. ago. 11

## **FAENADORES FLORENSES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 31 de agosto de 2021 a las 9 hs., en el domicilio legal, sito en Lincoln 4120 Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10 hs., para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Analizar situación de desequilibrio económico financiero.

3) Decisiones a adoptar, como aporte de los socios o venta de bienes.

El Directorio.

Soc. No compr. en Art. 299 L. Sociedades. Eduardo José Gatica, Presidente.

ago. 5 v. ago. 11

## **SANATORIO TANDIL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Tandil Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2021 a las 19 horas en el domicilio social de la calle Sarmiento Nº 770 de la ciudad de Tandil para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos escrutadores y nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2021 y aprobación de la gestión del Directorio y de lo actuado por el Consejo de Vigilancia en igual período.

3. Consideración y destino del resultado de los Ejercicios.

4. Aprobación de las remuneraciones a los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550 y Art. 11 del Estatuto Social).

5. Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

6. Designación del número de miembros del Consejo de Vigilancia y su elección por un año. (Art. 14 del Estatuto Social).

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Victoria Blurrarena, Presidente. Dolores Gentile, Abogada.

ago. 5 v. ago. 11

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

## **Asamblea General Extraordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de agosto de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.
3. Distribución de gastos operativos de la Asoc. Civil Castaños S.A. entre propietarios de lotes, futuros accionistas Clase "A", (lotes unifamiliares) y propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D" (viviendas multifamiliares). Ratificación del esquema aprobado por el Directorio.
4. Regularización de la contribución de propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D", al Fondo de Obras y Plan Trienal aprobados por Asamblea del 23 de mayo de 2019. Ratificación del Fondo de Emparejamiento y actualización trimestral de la cuota aprobados por el Directorio.
5. Consideración del estado de deuda que mantienen los propietarios de Unidades Funcionales, futuros accionistas Clase "D", con la Asociación Civil. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 13 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 6 v. ago. 12

## **SOCIEDADES**

### **INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23-07-2021, se resolvió: a) Aumentar el Capital Social en la suma de \$2.000.000, o sea de \$12.000 a \$2.012.000, mediante emisión de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso cada una y con derecho a 5 votos por acción. b) Consecuente reforma del artículo cuarto del contrato social. Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia y acrecer para suscribir las mismas por 30 días. Pablo Suárez, Apoderado - Abogado.

agos. 5 v. ago. 9

### **GRUPO KIMA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario Por esc. 84 del 13/12/2020 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B. Bca se rectifica domicilio Héctor Oscar Szvaga Emilio Rosas 2238 de B. Bca. Acta Constitutiva se cambia la denominación a Grupo Kima S.A. domic. Lautaro 2951 B. Bca. Presidente Héctor Oscar Szvaga y Director Suplente Mario Oscar Nardi. Duracion 3 ejercicios. Daniel Pie, Notario.

### **CNA CARPINTERÍA NAVAL ATLANTIC S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. 187 del 19/7/21 pasada ante el notario Daniel Néstor Pie titular reg. 69 de B. Bca. constituyó la soc. denominada Cna Carpintería Naval Atlantic S.R.L. Socios Sebastián Orlando Schmir arg., nac. 5/12/1980 DNI 28.501.625, CUIT 20-28501625-9 soltero, comer, domic. Cabo Farina 1735 de B. Bca., Pcia. Bs. As. y Pablo Gabriel Schmir arg. nac. 24/4/1978, DNI 26.571.486, CUIT 20-26571486-3 soltero, comer., domic. Hernandarias 473, B. Bca., Pcia Bs. As. Sede Social Cabo Farina 1735 B. Bca.- Objeto: Servicio de carpintería naval, ya sea mediante el mantenimiento y ensamblado en madera, puleoretano, o en fibra de vidrio de todo lo atinente con lo carpintería en madera dentro de los buques Armado de muebles de cocina, camas, repisas y demás amoblamiento, provisión de materiales, almacenamiento, depósito, dirección técnica, instalación y toda presentación de servicios que requiera en relación con la actividad expuesta. Podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas en el orden Nacional Provincial o Municipal. Importación y exportación de materiales relacionados con la actividad Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$200.000 representado por (200) cuotas de (\$1000) cada una y derecho a 1 voto por cuota. Administracion: socio gerente: Sebastián Orlando Schmir.- Suscripcion e Integracion de Capital socio Sebastián Orlando Schmir cien (100) cuotas de mil pesos cada una de valor nominal, suscribe pesos Cien Mil (\$100.000) e integra Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y b) socio Pablo Gabriel Schmir cien (100) cuotas de mil pesos cada una de valor nominal, suscribe pesos Cien Mil (\$100.000) e integra Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).- Fiscalización a cargo de los socios Representación Legal: Socio gerente cierre ejercicio 31/12. Daniel Néstor Pie, Notario.

### **LT CARS S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 70 del 5/4/21 pasada ante el notario Daniel Néstor Pie titular reg. 69 de B. Bca. constituyó la soc. denominada LT Cars S.A. Socios Luis Miguel Angel Tonin arg., nac. 11/9/1967 DNI 18.573.507, CUIL 20-18573507-3, comerc. y Silvia Rosalía Mitiore arg., nac. 23/12/1968 DNI 20.903.267 CUIT. 27-20903267-3, comer., ambos cas. 1ras nupc. entre sí y domic. Blandengues 1167 de B. Bca, Partido B. Bca. Pcia de Bs. As- Sede Social Blandenguez 1167 B. Bca.- Objeto por cuenta propia o de terceros o asociadas a estos, o en comisión o por mandato de terceros a las siguientes actividades: Agencia de intermediación en la reserva o locación o prestación de servicios o receptora de pedidos de automóviles de remis con o sin chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, Intervenir en licitaciones efectuadas por entidades de carácter público o privado o por particulares pudiendo retirar pliegos, efectuar ofertas, Inmobiliaria adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arriendo o explotación de bienes inmuebles y muebles registrables plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$50.000 representado por (5000) acciones de (\$10) cada una valor nominal nominativas no endosables y derecho a 1 voto por acción. Cada socio suscribe 2500 acciones e integra 25% Directorio Presidente Luis Miguel Angel Tonin Director Suplente Silvia Rosalía Mitiore constituyen domic. especial en sede Duración 3 ejercicios Representación Presidente Fiscalización a cargo de los socios Cierre Ejercicio 31/12. Daniel Néstor Pie, Notario.

### **BA MALL S.A.U.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial con fecha 02/02/2021, BA Mall S.A.U. (CUIT 30-70989881-3) rectifica que por reunión de Directorio del 04/06/2021, se resolvió fijar la sede social de la sociedad en Amaro Ávalos 2829 PB, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

### **O P M INMOBILIARIA S.A.U.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En virtud del edicto publicado en el Boletín Oficial con fecha 02/02/2021, O P M Inmobiliaria S.A.U. (CUIT 30-68583774-5) rectifica que por reunión de Directorio del 04/06/2021, se resolvió fijar la sede social de la sociedad en Amaro Ávalos 2829 PB, localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Andrea B. Schnidrig, Abogada.

### **READY TO FLY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 09-12-2020, registro N° 0000019625 y al publicado el 03-02-2021, registro N° 0000015128. 1) Roque Agustín Kloster, argentino, 26 años, casado, DNI 38.017.602, CUIT N° 20-38017602-6, casado en primeras nupcias con Ayelén María del Sol Oliva Ríos, piloto, calle 49 N° 2364 La Plata; Gonzalo Daniel Martínez, argentino, 30 años, soltero, DNI 35.399.622, CUIT N° 20-35399622-4, piloto, domicilio en 59 N° 1094 La Plata. 2) 21-07-2021. 3) Ready To Fly S.R.L. 4) Calle 59 N° 1094 La Plata. 5) Servicios: transporte aéreo, mantenimiento aeronaves, formación y capacitación, computación y tecnología. Comercial: compra venta de aeronaves, repuestos y accesorios, cosas muebles computación y tecnología. Exportación e importación: de lo mencionado en el objeto comercial. Mandataria: en el más amplio aspecto. Financiera: no hará la prescripto Ley 21.526. Inmobiliaria: compra, venta, urbanización y demás por cuenta propia o de terceros, 6) 99 años. 7) \$30.000,00 (Pesos treinta mil). 8) Administración: Socio gerente: Gonzalo Daniel Martínez, todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: socios no gerentes, se nombrará Síndico en caso de ser incluida en el Art. 299 Ley 19.550. 9) Socio gerente. 10) 31-05 de cada año. María Florencia Madroñero, Contadora Pública.

### **CANCAMBRIA EXPLORACIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 05/07/2021 se resolvió trasladar el domicilio social a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y modificar el Artículo Primero del estatuto social. Se fija la sede social en calle 51 N° 771 de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Verónica L. Mariño, Abogada.

### **INCON S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que Incon S.A. por Acta de AGE de fecha 22/02/2021, se resolvió por unanimidad el traslado de la sede social a la Ruta Nacional 2 km. 39 Parque Industrial Pibera, de la ciudad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente la sociedad tiene el asiento principal de sus negocios. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

### **FREE INDO CERVECERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Giovannelli Gonzalo Omar, San Lorenzo 1453 - 5º C - Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **HIJOS DE NATALIO AZPEITIA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 76 del 21/05/2021, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Natalio Azpeitia, nac. 16/7/1943, DNI 5.382.566, CUIT 20-05382566-5, cas. 1º nup. c/María Ester Montero, dom. Sargento Cabral 1412 de Bs. As. Marcelo Alejandro Azpeitia, nac. 12-1-1970, DNI 21.448.783, CUIT 20-21448783-8, divorciado en 1º nup. de Anahí

Maricel Salazar, dom. Natalia Gómez n° 376 de Ingeniero Huergo, Pcia. de Río Negro. Néstor Valerio Azpeitia, nac. 12-9-1976, DNI 25.460.722, CUIT 20-25460722-4, soltero, hijo de Natalio Azpeitia y María Ester Montero, sin unión convivencial, dom. Sargento Cabral n° 1412 de Bs. As. Todos arg., transportistas. 2) Denominación: Hijos De Natalio Azpeitia S.A.3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Sargento Cabral n° 1412, Ciudad y Pdo. Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por 3º ó Asociada a 3º: I) Transporte y Logística: terrestre, aérea, marítima ó fluvial: -a) de carga, fletes, mudanzas, materias primas, cargas en general de cualquier tipo, exceptuando transporte de pasajeros. Operación de contenedores y despachos de aduanas. II) Comercial: comercialización, impor./export., consignación, distribución, intermediación, alquiler, de vehículos y/o máquinas autopropulsadas, acoplados. III) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. IV) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos Art. 5º Ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c/dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$100.000 suscriben 1.000 acciones, Nominat., no endosables, Clase A, 5 votos, v\$ñ 100 c/u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25%), 7) 1 Direc. Tit.: Presidente: Néstor Valerio Azpeitia. 2º) 2 Direc. Suplentes, en el orden de elección: Natalio Azpeitia y Marcelo Alejandro Azpeitia. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguna de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se producirán; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de abril de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales. 12) Esc. Notaria Valeria M. Uria, Reg. 17 Bs. As.

### **ANTIGUO RECREO VENECIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 30/7/2021, prórroga del plazo de duración de la Soc. por 100 años más. Art. 2º: Su término de duración será de 130 años desde su Inscip. Registral. Modif. Art. 6º: Administración Socio Gerente. Dr. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

### **UTOPIA URBANA LATINOAMERICA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 86 del 29/07/2021. 1) Raúl Adrián Mircovich, DNI 16.102.124, nac. 15/07/1962, ingeniero, divorciado, domic. Sarmiento N° 613 Ciudad y Partido de Madariaga, Bs. As. 2) Marcelo Alejandro Cabello, DNI 17.593.274, nac. 27/07/1965, empresario, casado, domic. 51 N° 469 Piso 7 Dto. B Ciudad y Partido de La Plata, Bs. As. y 3) Maximiliano Amílcar Scarlan, DNI 24.835.646, nac. 13/11/1975, licenciado en economía, casado, domic. 145 N° 1620 Ciudad y Partido de La Plata, Bs "Utopía Urbana Latinoamérica S.A." Sede: 145 N° 1620, Ciudad y Partido de La Plata, Bs. As. 99 años. \$120.000. Objeto: Portal de soluciones digitales: Provisión de servicios digitales Generación de Contenidos Audiovisuales: animación 2d y 3d, circuito cerrado cctv, contenidos para redes sociales, edición en vivo y filmaciones Servicio de Publicidad y Logística: creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción y relaciones públicas. Difusión de Información: Explotar empresas gráficas y/o periodísticas, dedicadas a la edición y difusión de revistas, diarios, libros o fascículos. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. Comunicaciones: Explotación de emisiones de radio y televisión, circuito cerrado, video cable, canal abierto o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido. Capacitación y Educación: Realización de cursos de actualización y capacitación, pasantías y cursos de posgrado. Asesoramiento: sobre las actividades indicadas, realizar evaluación de proyectos, asesorar en materia publicitaria y estudio de mercado. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Maximiliano Amílcar Scarlan, Dir. Supl. Marcelo Alejandro Cabello y Raúl Adrián Mircovich. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/06. Autorizado: Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **LABORATORIO ÍBERO AMERICANO S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Nélda de Carmen Tripiana, 16/4/1964, DNI 17221068, div., com., dlio. Chacabuco 1205, depto 2; Ricardo Francisco García, 30/12/1956, DNI 12717167, cas., com., dlio. Chacabuco 678, ambos Tandil, args.; 2. Inst. Pco. 29/07/2021; 3. Laboratorio Ibero Americano S.A. 4. Falistocco César y Antonio 2735, ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: compra, venta, intermediación, distribución comercialización de medicamentos, suplementos y accesorios farmacéuticos. Industrial: fabricación, industrialización, y envase de medicamentos y accesorios farmacéuticos y veterinarios. Servicios: Prestar y locar servicios médicos, oftalmológicos, sanatoriales, bioquímicos, u odontológicos. Intermediar contrataciones de prestaciones bioquímicas, oftalmológicas y medico asistenciales. Realizar asesoramiento en materia de control y prestación de servicio médico. Prestar y locar servicios de ambulancias. Inmobiliaria y financiera: no realizara las operaciones prevista en la Ley de Entidades Financieras. Agente de comercio exterior: la intermediación de importación y exportación de granos, cereales, frutas, hortalizas, tuberculos, flores; 6. 99 años 7. \$500.000 8/9. Entre min. de 1 a 3 direc. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer.: Direc Tit.-Pte.: Nélda del Carmen Tripiana y Direc. Supl.: Ricardo Francisco García; Art. 55º; 10. 30/11. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **MINERA VIRGEN DE LOURDES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y Directorio del 12/02/2021 se designa directorio: Presidente: Pacual Corapi, DNI 10.515.902, Director Suplente José Antonio Díaz DNI 20.943.782 dom. en sede social. Guillermo E. Pache, Abogado.

**MÁXIMO FERMÍN S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se consignó erróneamente la sede social, siendo la correcta calle Belgrano 467, San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Mariano Guillot, Escribano.

**LOGÍSTICA MENDOBRAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Juan Martín Díaz, arg., nac. 22/01/1992, DNI 36.383.867, CUIT N° 20-36383867-8, empleado, soltero, domic. Chile 3551, Edif. 11 Sector 16 Duplex 15, MdP y Sebastián Ezequiel Robledo, arg., nac. 02/10/1991, DNI 36.834.009, CUIT N° 20-36834009-0, comerciante, soltero, domic. Marconi 3145, MdP. Esc. Pública 22/07/2021. Logística Mendobrax S.R.L. Domic. 1º de Mayo 3708, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Forestación: Podrá asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación, o de reforestación, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de reforestación forestal, desmonte de bosques o extracción de productos forestales, y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. B) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas D) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas, vinculados directamente con la actividad agropecuaria, constructora y de transporte. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreo, encomiendas y equipajes. F) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Martín Díaz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**PESCA ABRIL 1945 S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Di Bona, arg., comerciante, casado, nac. 15/04/1945, DNI 5.333.808, CUIT 23-05333808-9, domic. Rosales 3138, MdP; Gabriela Andrea Di Bona, arg., comerciante, soltera, nac. 27/09/1978, DNI 26.901.740, CUIT 27-26901740-1, domic. Rosales 3138, MdP. Esc. Pública 23/07/2021. Pesca Abril 1945 S.A. Domic. Av. Juan B. Justo 50 3 "A", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, acarreo, encomiendas y equipajes. Realizar el transporte de productos agropecuarios en camiones propios o de terceros. B) Fabricación: Todo lo relacionado con la fabricación, elaboración, transformación e industrialización de hielo, agua tratada, bebidas con o sin contenido de alcohol, alimentos no perecederos, alimentos congelados. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías, bebidas con y sin alcohol. Alquiler, compra y venta de propiedades urbanas o rurales. Servicios de reparación de maquinarias de todo tipo y toda clase de actividades vinculadas a las descriptivas, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros y toda clase de actividades vinculadas a la pesca, ya sea por cuenta propia o asociada a terceros. Explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él, todas ellas relacionadas con productos alimenticios. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gabriela Andrea Di Bona. Director Suplente: Carlos Di Bona. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**QUERCIA DISTRIBUCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del quíntuplo. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/06/2021 se produce un aumento de capital de \$200.000 por medio del aporte de dinero en efectivo de uno de los actuales accionistas elevando el capital social a \$300.000. Contador Público Ignacio Pereda.

**GBA M6 S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital dentro del quíntuplo. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/06/2021 se produce un aumento de capital de \$11.200 por medio de la capitalización de aportes irrevocables elevando el capital social a \$31.200. Contador Público Ignacio Pereda.

**DISTRIBUZIONE LABORANDO MDP S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Carlos Alberto Mengoni, arg., empresario, casado, nac. 05/11/1952, DNI 10.532.665, CUIT 20-10532665-4, domic. Mitre 1990 Piso 9° Dpto. E, MdP; Natalio Ramirez, arg., empresario, divorciado, nac. 06/01/1960, DNI 13.717.407, CUIT 20-13717407-4, domic. Bahía Blanca 620 Torre 2 Piso 4 Dpto 1, Wilde, partido de Avellaneda. Esc. Pública 14/07/2021. Distribuzione Laborando MDP S.A. Domic. Salta 2601, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, servicio de fletes, mudanzas, comisiones, acarreos, encomiendas y equipajes, representación y traslado de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, plásticos, de ferretería, de pinturería, vidrios, maderas, calzados, cueros, textiles, y de todo tipo de productos directamente relacionados con el objeto social. La prestación de servicios auxiliares y complementarios del transporte en general, comprendiendo todo lo referente a agente o agencia de transportes, comisionistas, como también almacenajes, consignaciones, compraventa y arrendamiento de mercancías, maquinaria, vehículos y contenedores, en cualquier modalidad, financiación de las anteriores operaciones, compraventa de accesorios y recambios y neumáticos, representaciones comerciales e industriales en general y toda clase de operaciones y estudios relacionados con el transporte. La explotación de camiones, tractores, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos y maquinaria, tanto por cuenta propia, como de terceros. Todos los anteriores objetos podrán realizarlos tanto directamente como a través de otras empresas. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carlos Alberto Mengoni, Director Suplente: Natalio Ramirez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**GRUPO GEBLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Privado 3/07/21 se modifica el nombre de la sociedad que sera Grupo Gebla S.R.L., y se fija el domic. Especial socio Gerente Jorge Agustin Genovese calle 3 Sargento N° 4837 Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Cr. Pennente, Angel Horacio.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

**KEZVER MANT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/07/2021. 1.- Mabel Nancy Menguez, 29/01/1960, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Altolaguirre N° 817, piso Avellaneda, Villa Domínico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.557.711, CUIL/CUIT/CDI N° 27145577115, Javier Gaston Britos, 08/06/2002, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Beazley N° 580, piso Avellaneda, Villa Domínico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 46.627.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20466272044. 2.- "Kezver Mant S.A.S.". 3.- 12 de octubre N° 686, Avellaneda, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mabel Nancy Menguez con domicilio especial en 12 de octubre N° 686, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Javier Gaston Britos, con domicilio especial en 12 de octubre N° 686, CPA 1870, Avellaneda, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**DONIELO HERMANOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/07/2021. 1.- Ricardo Javier Vega, 04/08/1979, Soltero/a, Argentina, comerciante, Beazley N° 580, piso Avellaneda, Villa Dominico Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.535.295, CUIL/CUIT/CDI N° 20275352951, Alexis Javier Villalba Cribaro, 11/12/2001, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, Edison N° 1604, Piso 1 B Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.871.015, CUIL/CUIT/CDI N° 23438710159 . 2.- "Doniello Hermanos S.A.S.". 3.- Bermejo N° 550, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el

previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Javier Vega con domicilio especial en Bermejo N° 550, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alexis Javier Villalba Cribaro, con domicilio especial en Bermejo N° 550, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **BHTS MANTENIMIENTO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2021. 1.- Alexis Javier Villalba Cribaro, 11/12/2001, soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Edison N° 1604, piso 1 B Avellaneda, Sarandí, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.871.015, CUIL/CUIT/CDI N° 23438710159, Ricardo Javier Vega, 04/08/1979, soltero/a, Argentina, comerciante, Beazley N° 580, piso Avellaneda, Villa Domínico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.535.295, CUIL/CUIT/CDI N° 20275352951. 2.- "BHTS Mantenimiento S.A.S.". 3.- Bermejo N° 550, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alexis Javier Villalba Cribaro con domicilio especial en Bermejo N° 550, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Javier Vega, con domicilio especial en Bermejo N° 550, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CAÑADA DEL SAUCE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/06/2021. 1.- Santiago Adrian Ciervo, 19/07/1978, Casado/a, Argentina, Fabricación de Productos Metálicos de Tornería y/o Matricería, El Ceibo N° 269, Haedo, Morón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.732.452, CUIL/CUIT/CDI N° 20267324523. 2.- "Cañada del Sauce S.A.S.". 3.- El Ceibo N° 269, 0, Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Santiago Adrian Ciervo con domicilio especial en El Ceibo N° 269, 0, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alberto Edgardo Scaglione, con domicilio especial en El Ceibo N° 269, 0, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TRIMDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/07/2021. 1.- Alexis Ivan Blanco, 04/01/2001, Soltero/a, Argentina, Empresario, Lacarra N° 1810, piso Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.057.543, CUIL/CUIT/CDI N° 20430575431, Gaston Ezequiel Guerrieri, 17/04/1984, Soltero/a, Argentina, Empresario, Caxaraville N° 780, Avellaneda, Gerli, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.926.744, CUIL/CUIT/CDI N° 20309267444. 2.- "Trimdo S.A.S.". 3.- Doctor Ignacio Arieta N° 3223, 6°8", San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alexis Ivan Blanco con domicilio especial en Doctor Ignacio Arieta N° 3223, 6°8", CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gaston Ezequiel Guerrieri, con domicilio especial en Doctor Ignacio Arieta N° 3223, 6°8", CPA 1754, San Justo, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia.** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **RAIONLAND DIGITAL SERVICES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 26/07/2021. 1.- Sofia Alfonso, 05/02/1994, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Av. Triunvirato N° 5839, piso a ciudad de Buenos Aires, Villa Urquiza, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.151.322, CUIL/CUIT/CDI N° 27381513225, Maximo Carlos Buccicardi, 03/06/2002, Soltero/a, Argentina, comerciante, Triunvirato N° 5839, piso a ciudad de Buenos Aires, Villa Urquiza, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 44.156.591, CUIL/CUIT/CDI N° 20441565918. 2.- "Raionland Digital Services S.A.S.". 3.- Lincoln N° 1817, San Martín, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sofia Alfonso con domicilio especial en lincoln N° 1817, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maximo Carlos Buccicardi, con domicilio especial en lincoln N° 1817, CPA 1650, San Martín, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia,** Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MABESAJO AGROPECUARIA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2021. 1.- Marcos Abella, 05/07/1973, Casado/a, Argentina, Cultivo de Soja, Luis E Motta

N° 45, piso Leandro N. Alem, Juan Bautista Alberdi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.469.420, CUIL/CUIT/CDI N° 20234694201, Antonela Di Mauro, 15/05/1983, Casado/a, Argentina, docente, Luis E Motta N° 45, piso Leandro N. Alem, Juan Bautista Alberdi, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.409.393, CUIL/CUIT/CDI N° 27294093937. 2.- "Mabesajo Agropecuaria S.A.S.". 3.- Luis E. Motta N° 45, Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Abella con domicilio especial en Luis E. Motta N° 45, CPA 6034, Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Antonela Di Mauro, con domicilio especial en Luis E. Motta N° 45, CPA 6034, Juan Bautista Alberdi, partido de Leandro N. Alem, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **COMUNICA DISEÑOS Y PROYECTOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2021. 1.- Yanina Soledad Toledo, 18/06/1989, soltero/a, argentina, empresaria, Malaspina N° 2368, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.910.290, CUIL/CUIT/CDI N° 27339102908, Rocío Belén Toledo, 03/04/1996, soltero/a, argentina, empresaria, Malaspina N° 2368, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.490.683, CUIL/CUIT/CDI N° 27394906838. 2.- "Comunica Diseños Y Proyectos S.A.S.". 3.- Luis Salguero N° 736, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Yanina Soledad Toledo con domicilio especial en Luis Salguero N° 736, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rocío Belén Toledo, con domicilio especial en LUIS Salguero N° 736, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **CANNABIS VILLARINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Verónica Beatriz Dragui, 25/04/1971, divorciado/a, argentina, composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas, García Del Río N° 2648, piso 11 Ciudad De Buenos Aires, Saavedra, Ciudad De Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.179.120, CUIL/CUIT/CDI N° 27221791202. 2.- "Cannabis Villarino S.A.S.". 3.- San Martín N° 591, Juan Couste, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Verónica Beatriz Dragui con domicilio especial en San Martín N° 591, CPA 8136, Juan Couste, partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Aníbal Berthier, con domicilio especial en San Martín N° 591, CPA 8136, Juan Couste, partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **JULEROAN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2021. 1.- Juan Manuel Fernandez Ruiz, 28/11/1989, Soltero/a, Argentina, instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos, 15 N° 1722, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.017.497, CUIL/CUIT/CDI N° 20350174975, Jeronimo Batiz, 04/05/1990, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, 520 BIS N° 1281, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.247.823, CUIL/CUIT/CDI N° 20352478238, Leandro Comas, 21/02/1975, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., 6 N° 1292, piso 1A La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.421.277, CUIL/CUIT/CDI N° 20244212779. 2.- "Juleroan S.A.S.". 3.- 15 N° 1722, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Fernandez Ruiz con domicilio especial en 15 N° 1722, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jeronimo Batiz, con domicilio especial en 15 N° 1722, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## **▲ VARIOS**

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-08452160-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ PAULO MARTIN - RODRIGUEZ AGUSTIN PAULO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-27139223-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VIDAL WALTER ROBERTO - AMUCHASTEGUI ANDREA FABIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20847497-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LARIOS SERGIO EZEQUIEL - CATALDO FLORENCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17000317-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BRUCHEZ ALFREDO HERNAN - RODRIGUEZ KAREN ANABELLA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-19454904-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GORNO CLAUDIO MARTIN - FERRAND NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" y "GORNO CLAUDIO MARTIN - GORNO RAGINA MARTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-02053467-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "VICENTE ROLANDO CLAUDIO - VIERA MARCELA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-10559276-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RAMOS JONATAN JESUS - CARMEN INES KACZOROWSKI (EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17965735-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BARROS DAIANA SOLEDAD - SALBATIERRA RAUL NICOLAS (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-22898336-GDEBA-DVMEYACRJJYP "LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA - VALDEZ FERNANDO ALFREDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-05718205-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CISNEROS OLGA ESTHER - ARCE FRANCISCO JUSTINIANO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-25755440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERDURI MARTIN MARIANO ROMAN - VIEYRA VANINA CARLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-29305348-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JOSE HORACIO - VISIO SILVIA ELIZABETH (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN" Y EXPEDIENTE EX-2021-420910-GDEBA-DVMEYACRJYPP "ROMERO JOSE HORACIO - QUIROGA ELIANA MARISOL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA VICTOR NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" EX-2019-43188844-GDEBADVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - LASERNA AGUIRRES TIZIANO (HIJO) S/PENSIÓN" y EX-2019-43189908-GDEBA-DVMEYACRJYPP "AGUIRRES CLARA ISABEL - OLGUIN JUANA ITATI (HIJA) S/ PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-18116953-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA LUIS RICARDO - MENDOZA NATALIA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-25991281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANGRANDE ANGEL HORACIO - SILVEYRA DANIELA ELIZABETH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-20077747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ NORBERTO ALEJANDRO - CHAMORRO ROSALINA DEL PILAR (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-20634786-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ ELIAS EZEQUIEL - NOGUERA MARIA ELIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes 2138-320456 caratulado "BLANCO CARLOS DANIEL - CONTRERAS MARIANA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" 2138-318462 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO LUCILA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN" Y 2138-318461 "BLANCO CARLOS DANIEL - BLANCO MAIRA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-30161563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - GIANELLI ORIANA AGUSTINA (HIJA) S/PENSIÓN" y EX-2020-27077723-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MOTTURA VANESA GABRIELA - ITURRALDE DAMIAN ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2020-09285965-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUILLEN JORGE ALBERTO - MARTINEZ PATRICIA VERONICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-11248685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO CARLOS ALBERTO - FARIÑA MARISA HERMINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2021-01143904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABATELLA GUSTAVO JUAN - CASAL GABRIELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-29410250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JOHANNA ELISA - HERRERA PABLO RODRIGO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expedientes EX-2020-15892303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA ALEJANDRA - BARATUCCI NICOLAS ANDRES (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de mayo de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661445-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSTOS CAPELLO LUIS EMILIO - PRIETO GRACIELA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-05902926-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REALES LEONARDO RODOLFO - GONZALEZ IARA MAGALI (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09349075-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPIRITO ANGEL EDUARDO - IPARRAGUIRRE NELBA IRENE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA CANAL RICARDO SERGIO - CABALLERO SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08661808-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BECQ JORGE ENRIQUE - GARCIA MARIA LUISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07229935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO PEDRO IGNACIO - TOLEDO GLADIS ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-06992174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NITTI ALBERTO MIGUEL - CERASA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08663898-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLIE ATILIO RICARDO - LUCIANI FERMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07236717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUNO CARLOS RUBEN - GREGORINI ALICIA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03853913-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES HUGO HERNAN - JORGE JOSE MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-19303299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCUADERO NICOLAS AUGUSTO - CARRIZO SOFIA MAGDALENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-00717919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERRONI MARCELO DARIO - GORRITI CLAUDIA DANIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-03366359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMAYO MARTIN - DETLLER GLADYS VERONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330347 caratulado "PERALTA ALBERTO OSCAR - LUCERO ANA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-330597 caratulado "MARTINEZ MIGUEL ANGEL - DECIMA IRIS MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138- 330370 caratulado "ROMERO ROBERTO MARIA - ARANDA LEONTINA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07404685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZCONA RICARDO

ROBERTO - ZAS MONICA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10862184-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GARI ANGEL MARIO - ALDERETE CIRILA ROSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12114170-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FIORES SERGIO JAVIER - DEMATTEO MARISA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09438696-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TORTORA RUBEN ANDRES - BONOMO MARIA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10181323-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RUIZ MARIO ROLANDO - CARRERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08825114-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "DE LUCA ANTONIO - FERNANDEZ MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09910880-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ORSOMARSO DANIEL SALVADOR - MASSACHESI HILDA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998845-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CRUZ EUSEBIO - PONCE BLANCA EMILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07531654-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MONTENEGRO JOSE MANUEL - CHARA HERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09115281-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ MARIO - PINTO NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIGUORI FRANCISCO RICARDO - MENDIBURU ROSA DELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10683101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIN ISMAEL AMALIO - MARCELINO EDITH DORIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09246719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DODERO JUAN ALBERTO - DODERO RENATA ALICE y DODERO CAMPERO ROMA LEONTINA (HIJAS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08080654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUEÑO GUSTAVO RAUL - SAGULA ALEJANDRA FANY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10197969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ OSCAR RICARDO - RIVAS NANCY MARIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08704246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MELGAR ROBERTO SAUL - STEFANO MIRTA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10190996-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARNETCHE JULIO CESAR - NOCE ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la

fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN OSCAR JOSE - ARILLO MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11166239-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ PEDRO - CARRIZO RITA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11798688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ABEL - SARMIENTO CLAUDIA MARCELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10195369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARVALLO CARLOS ENRIQUE - TOLEDO ILDA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-11422330-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARENAS GUSTAVO ALBERTO - CANEVA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-09623793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA MARIO JUSTO - RAMOS ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10787787-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS HECTOR FRANCISCO - GALBICKA ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10145388-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON OSCAR - PEREYRA FRANZONI GLADYS MYRIAM" (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09487697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA ALBERTO ANTONIO - FREITAS MIRIAM BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09654785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ HECTOR SIVIARDO - VAQUINZAY ROSA CLOTILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09487546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRITOS RODOLFO OSCAR - INSUA ILDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10159917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITTIPALDI REINALDO LUIS - BATTAFARANO SUSANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09655251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERIAY SILVANO VICENTE - GUIMENEZ CONSTANCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09629519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA MIGUEL ANGEL - BERNARDOTTI MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12139044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMALERIO ABEL READER - FRANCO BLANCA NIEVE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12569824-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑIO BRAULIO CESAR - SOBERON JOSEFA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12567213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ CORAZON ARGENTINO - MERCADO RAMONA HIPOLITA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-12762337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ DARDO RAUL - LATORRE ILDA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-14476995-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUDA ARMANDO RICARDO - FONTANA SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11514992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MADUENO JOSE MARIA - SANDOVAL MARIA HEUFRAJIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-13153804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BILLA JUAN JOSE - HERNANDEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10986363-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE MIGUEL ANGEL - MORALES MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-09489691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORCEL HUMBERTO - BLAYOTTA ANA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-08663259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUCCA ANGEL ALBERTO - ADAMO MARIA DE LAS MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-11279465-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "COSCARRELLI JUAN CARLOS - MEZZANO MARÍA AZUCENA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - BUSTOS ALICIA GINES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06482364-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "AMIGORENA JUAN CARLOS - MUZZI MARTA NOEMÍ ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-06995605-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "SALINAS VÍCTOR DANIEL - PAEZ ESCOBAR VIVIANA SOLEDAD (POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SALINAS SOLANGE MANUELA Y SALINAS JOSELIN ALEXANDRA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-07227709-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CEPEDA ALEJO DARÍO - ZARANDON ESTELA MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07607497-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "CERRUDO GREGORIO RAUL - LIÑAN IRIS PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-07489454-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "SUPERI HECTOR OSCAR - CHASARRETA LEONOR ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2020-22021636-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "BERMUDEZ NICOLAS LEANDRO - FERREYRA MAIRA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-10738763-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO MARCO - ALTAMIRANO DOMINGA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-11856113-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEAL OSCAR ALBERTO - SCAFATI LAURA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-10998166-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ROMULO RICARDO - PEREIRA DELIA ENCARNACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02942809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ETCHEZAR EDUARDO DANIEL - FLORES LUCIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08168203-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLEA CLAUDIA ALEJANDRA - AGUIRRE LUIS ALBERTO (EN REPRESENTACIÓN DE MENOR) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08080006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALMINCI ADOLFO SALVADOR - JAIME NORA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08077223-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ RUBEN LUIS - COTTA ROSANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-02948806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ OSCAR ALEJANDRO JESUS - MARTIN KARINA NATALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12637585-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HECTOR MARTIN - D'ADDERIO MARCELA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de julio de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

POR 3 DÍAS - Municipalidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza para que dentro de los 10 días corridos desde la última publicación, toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción V - Sección D - Manzana 105 - Parcela 03, pueda oponerse a la regularización dominial mediante Ley 24.320, ante este organismo, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725, Florencio Varela.

**José María Catanese**, Director.

ago. 4 v. ago. 6

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Asamblea Constitutiva del Consorcio**

POR 2 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Drenajes Rurales en el Cuartel II" en inmediaciones de la Estación Gregorio Villafañe, partido de Chacabuco, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los Artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al Artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en la zona rural alemana a la localidad de Chacabuco, partido homónimo, Cuartel V - continuación de la avenida Elguea Román.

En caso de no ser posible la realización de la Asamblea de manera presencial, por motivo de una nueva extensión del Aislamiento o por razones de preservar la salud de los consorcistas en el contexto actual de emergencia sanitaria, se efectuará en forma remota y/o mixta. El sistema utilizado será la plataforma digital "Zoom" y los consorcistas podrán comunicar asistencia y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a consorcios@ada.gba.gov.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar y gestion.consorcios.ada@gmail.com.

Expediente electrónico EX-2021-04102754-GDEBA-DGAADA

**Andrea Cumba**, Directora; **Juan Ignacio Echave**, Director.

ago. 5 v. ago. 6

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

POR 3 DÍAS - Expediente Municipal N° 4043-3844/21 - Prescripción Administrativa Balneario Municipal. La Municipalidad de Gral. La Madrid cita y emplaza al Sr. BARCOS EUFANIO AGUSTÍN, sus derechohabientes y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla con acreditación de justo título: Circunscripción I, sección D, chacra 162, parcela 3; para que en el plazo de diez (10) días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente municipal N° 4043-3844/21, en el Palacio Municipal de Gral. La Madrid, sito en calle San Martín N° 565 de esa ciudad. Expediente Municipal N° 4043-3844/21.

**Martin Randazzo**, Intendente

ago. 5 v. ago. 9

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica